«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 103*	**Viernes 24 de Diciembre de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación:
a/c Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. María Manuela Avila
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. Isauro Manuel Molina
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Sr. Roberto Brunello
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 2546 al 2605 – SINTETIZADOS 5207/5214

Nº 2581 - Pendiente.

Nº 2582 - Publicado en B.O. Nº 100/21.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

IyOC. N°s. 302 al 361 – SINTETIZADAS 5212/5213

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SCA. N°s. 157 al 209 – SINTETIZADAS 5223/5236

FE DE ERRATAS

Del B.O. N° 100 de fecha 14DIC21 - Pág. 4952 - 2da Columna

Donde dice:
Dcto. M. N° 2175 - 29 - 11 - 2021 - **Minería** - Déjase ...

Léase:
Dcto. M. N° 2475 - 29 - 11 - 2021 - **Minería** - Déjase ...

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

Dcto. AEyMA. Nº 2546 – 03-12-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rubén Osvaldo Papaleo, CUIL. 20-11682711-6, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. de Mantenimiento de Infraestructura Hídrica, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 13OCT20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30ABR21.

Dcto. E. Nº 2547 – 03-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Liria Romilda Leviñanco, DNI. Nº 20.237.849, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Especial de Tecnología Titular, en la Escuela Primaria N° 183 «Clubes Argentinos de Servicio V Escuela de Frontera», Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01SEP19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00163142-CAT-DPRHGD#MTRH) y II (IF-2021-00896396-CAT-DPLHD#MTRH), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. Nº 2548 – 06-12-2021 **– Hacienda Pública** – Adjudícase en carácter de donación al Ministerio de Educación de la Provincia, CUIL. 30-66811231-1, el inmueble ubicado en el Dpto. Paclín, identificado con la Mat. Cat. N° 11-24-05-3545, determinado por Plano de Mensura para la aplicación de la Ley Nº 4.370 y Dcto. Reglamentario Nº 1411/93, registrado en forma provisoria por Dispos. DOT. Nº 495/17, Archivo Nº 1238 y Dispos. Complementaria DOT. Nº 977/19, Archivo Nº 1238, ambos Dpto. Paclín, registrado en forma Definitiva mediante Dispos. DIC.A.V. Nº 980/21, Archivo Nº 1238, Dpto. Paclín inscripto, en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria con relación a la Mat. Folio Real N° 1.307, Dpto. Paclín, a nombre del Estado Provincial. La donación establecida se realizará sin cargos. Encomiéndase a Escribanía Gral. de Gobierno a formalizar y autorizar la Escritura Traslativa de Dominio, realizada la inscripción de la misma en la Dirección mencionada, devuelvan las actuaciones administrativas junto con los instrumentos inscriptos a la Dción. Pcial. de Administración de Tierras Fiscales, Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial, perteneciente a este Ministerio, quien es la requirente del acto escriturario, a los fines de la culminación del trámite administrativo.

Dcto. AEyMA. Nº 2549 – 06-12-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Néstor Lorenzo Agüero, CUIL. 23-10670914-9, al cargo Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. de Mantenimiento de Infraestructura Hídrica, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 24SEP20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30NOV20.

Dcto. AEyMA. Nº 2550 – 06-12-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Alejandrino Agüero, CUIL. 20-10010591-9, al cargo Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. de Fiscalización, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 12AGO20. Autorízase a este Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el cese efectivo de prestación de servicios.

Dcto. E. Nº 2551 – 06-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Augusto Dorado, DNI. Nº 11.468.031, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Pro-Secretario Titular, en la Escuela Secundaria N° 11

«Abel Acosta», Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01FEB16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2552 – 06-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marina Viviana Gómez, DNI. Nº 14.942.743, al cargo de Maestra Especial de Tecnología Titular, de la Escuela Primaria N° 218 «Provincia de San Juan», localidad de Malli, Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-01062384-CAT-DPLHD#MTRH) y II (IF-2021-01062389-CAT-DPLHD#MTRH), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2553 – 06-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Juana Rosa Moran, DNI. Nº 12.796.123, al cargo Categ. 17, Serv. Grales., Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 494 Rivadavia-Belgrano, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 26FEB21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2554 – 06-12-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Esther Ramos, CUIL. 23-13709119-4, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Area Programática N° 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03ENE20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31DIC20.

Dcto. E. Nº 2555 – 06-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elba Graciela Ortega, DNI. Nº 14.541.598, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Bibliotecaria Titular, en la EPET. N° 4 «Dr. Federico Schickendantz», Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2556 – 06-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Asunción Rosa González, DNI. Nº 10.641.921, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Serv. Grales., Categ. 14, Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 241, localidad de Fuerte Quemado, Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 28NOV16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2557 – 06-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nilda Graciela Mirabal, DNI. Nº 13.379.808, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 252, localidad Las Mojarras, Dpto. Santa María, Dción.

Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2558 – 06-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Nelson Miguel Carrizo, DNI. Nº 20.588.213, al cargo de Prof. Titular de 3 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana, en 3° Año, I Div.; y de una hora cátedra de Formación Etica y Ciudadana, en 3° Año, II Div., en la Escuela Secundaria N° 76 «Dr. Alfonso María de la Vega», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 05AGO19.

Dcto. E. Nº 2559 – 06-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ramona Beatriz Cabrera, DNI. Nº 16.934.292, al cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titular, en el JIN. N° 1, Escuela Primaria N° 993 «Sarmiento-Moreno», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-01429069-CAT-DPLHD#MTRH) y II (IF-2021-01429146-CAT-DPLHD#MTRH), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. Nº 2560 – 06-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Victoria Zavaleta, CUIL. 27-28780563-8, al cargo, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de este Ministerio, por Razones Particulares, a partir del 22MAR21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha de efectiva prestación de servicios.

Dcto. GJyDH. Nº 2561 – 06-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada «Pakua Catamarca Asociación Civil», fundada el 25FEB20 con domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital de esta Pcia. de Catamarca y apruébase el Estatuto de la misma, el que como anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2562 – 06-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Norma Beatriz Sosa, DNI. Nº 16.276.235, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 601, «Fray Mamerto Esquiú», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 2563 – 06-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 1668/21, mediante el cual se designó a la CPN. Erica Yamila Inga, DNI. N° 30.078.727, en el cargo de Supervisora, Indice 1.40, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2564 – 06-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Belkys del Valle Vera Sarmiento, DNI. Nº 31.714.264, al cargo de Supervisora, Indice 1.20, en este Ministerio, designada mediante Dcto. GJyDH. N° 10/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. Nº 2565 – 06-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Amplíase el Art. 2° del Dcto. IyOC. N° 2531/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Delégase en el Señor Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, Ing. Eduardo

NIEDERLE, D.N.I. N° 18.187.916, la facultad de realizar gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos, ejecución del proyecto, recepción de desembolsos y administración de los fondos asignados de conformidad con el convenio suscripto, solicitar transferencias de acuerdo al esquema estipulado y llevar a cabo procesos licitatorios y demás actos jurídicos derivados del CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA para la ejecución de la obra denominada «REFACCION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS CHUMBICHA - CATAMARCA».

Dcto. IyOC. Nº 2566 – 06-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Amplíase el Art. 2° del Dcto. IyOC. N° 2532/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Delégase en el Señor Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, Ing. Eduardo NIEDERLE, D.N.I. N° 18.187.916, la facultad de realizar gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos, ejecución del proyecto, recepción de desembolsos y administración de los fondos asignados de conformidad con el convenio suscripto, solicitar transferencias de acuerdo al esquema estipulado y llevar a cabo procesos licitatorios y demás actos jurídicos derivados del CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA para la ejecución de la obra denominada «REFACCION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS SAUJIL - CATAMARCA».

Dcto. IyOC. Nº 2567 – 06-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Amplíase el Art. 2° del Dcto. IyOC. N° 2533/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Delégase en el Señor Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, Ing. Eduardo NIEDERLE, D.N.I. N° 18.187.916, la facultad de realizar gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos, ejecución del proyecto, recepción de desembolsos y administración de los fondos asignados de conformidad con el convenio suscripto, solicitar transferencias de acuerdo al esquema estipulado y llevar a cabo procesos licitatorios y demás actos jurídicos derivados del CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA para la ejecución de la obra denominada «REFACCION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS FIAMBALA - CATAMARCA».

Dcto. IyOC. Nº 2568 – 06-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Amplíase el Art. 2° del Dcto. IyOC. N° 2534/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Delégase en el Señor Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, Ing. Eduardo NIEDERLE, D.N.I. N° 18.187.916, la facultad de realizar gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos, ejecución del proyecto, recepción de desembolsos y administración de los fondos asignados de conformidad con el convenio suscripto, solicitar transferencias de acuerdo al esquema estipulado y llevar a cabo procesos licitatorios y demás actos jurídicos derivados del CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA para la ejecución de la obra denominada «REFACCION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS MUTQUIN - CATAMARCA».

Dcto. E. Nº 2569 – 07-12-2021 – **Educación** – Déjase sin efecto el Dcto. E. N° 2503/20, por el cual se designó a la Lic. María de los Angeles Argerich, DNI. N° 34.129.203, en el cargo de Supervisora, Indice 1.40, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PyM. Nº 2570 – 07-12-2021 – **Planificación y Modernización** – Déjase sin efecto el Dcto. PyM. N° 2124/20, mediante el cual se designó a la Dra. Silvia Anahí Costa, DNI. N° 26.358.864, en el cargo de Secretaria de Planificación e Inversión Pública, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. (VP) N° 2571 – 07-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Víctor Antonio Gutiérrez, CUIT. 20-10837649-0, al cargo Clase VIII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 25FEB21. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 30JUN21.

Dcto. S. Nº 2572 – 07-12-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marina Rosa del Valle Martínez, CUIL. 27-13707856-8, al cargo Grupo C,

Grado 1, Carrera del Personal Sanitario, Pta. Pte., Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 19ABR21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31JUL21.

Dcto. S. Nº 2573 – 07-12-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Norma Edith Barrionuevo, CUIL. 27-13707569-0, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 18FEB21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30JUN21.

Dcto. E. Nº 2574 – 07-12-2021 – **Educación** – Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. Marta Dora Mazza, DNI. N° 12.394.782, Profesora de 3 hs. cátedra de Tecnología Titular, en 1° Año, V Div. y 3 hs. cátedra de Tecnología Titular, en 1° Año, III Div., en la Escuela Secundaria N° 77, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 09FEB20.

Dcto. E. Nº 2575 – 07-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Valeria del Valle Parra, DNI. N° 24.605.328, en los cargos de Profesora de Educación Artística Plástica Titular de 3 hs. cátedra, Curso 2°, 1° Div. del Ciclo Básico Secundario y Prof. de Educación Artística Plástica Titular de 3 hs. cátedra, Curso 2°, 2° Div. del Ciclo Básico Secundario, en la Escuela Secundaria N° 70 «San Isidro Labrador», localidad de El Bañado, Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 10JUN21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha efectiva de prestación de servicios.

Dcto. E. Nº 2576 – 07-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nélida Rita del Valle Berrondo, DNI. Nº 16.058.828, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de agente Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Educación Primaria y como Maestra Capacitadora Laboral Titular, en la Escuela Primaria EDJA N° 37 «Sagrado Corazón de Jesús», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativas de este Ministerio, a partir del 01ABR21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2577 – 07-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Gustavo Salas, DNI. Nº 21.682.320, en el cargo de Profesor de 5 hs. cátedra de Etica Profesional Titular, en 2° Año, «A», en el Instituto de Estudios Superiores Estanislao Maldones, localidad de San José, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativas de este Ministerio, a partir del 08JUN21.

Dcto. E. Nº 2578 – 07-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Rubén Carrizo, DNI. N° 13.714.617, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Director Titular, en la Escuela Primaria N° 455 «Lisandro S. Vergara», localidad de El Sauce, Dpto. Ancásti, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2579 – 07-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ramona Orieta Suaso, DNI. N° 17.599.346, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 431 «Escuadrón 23 Gendarmería de Tinogasta», localidad de Anillaco, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2580 – 07-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosalía del Carmen Ruíz, DNI. N° 24.377.511, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 279 «Pte. Juan Domingo Perón», localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 02JUL19.

Dcto. Nº 2581 - Pendiente.

Dcto. Nº 2582 - Publicado en B.O. Nº 100/21.

Dcto. GJyDH. Nº 2583 – 09-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Ariel Aguirre, DNI. Nº 25.511.309, al cargo de Ministro de Seguridad designado mediante Dcto. GJyDH. N° 1562/20, a partir de la fecha del presente. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJyDH. Nº 2584 – 09-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 03 de fecha 09DIC19, por el cual se designó en el cargo de Ministro de Comunicación al Dr. Guillermo Eduardo Andrada, DNI. N° 14.602.008, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2585 – 09-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Claudia María Palladino, DNI. Nº 17.726.932, al cargo de Ministra de Salud, a partir del 07DIC21. Dase las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. HP. Nº 2586 – 09-12-2021 **– Hacienda Pública** – Déjase sin efecto el Art. 2° del Dcto. HP. N° 723/20, por el cual se designó en el cargo de Directora del Directorio de la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial, con rango y remuneración equivalente a Secretaria Ministerial, a la Dra. Stella Beatriz Nieva, DNI. N° 30.949.515, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. Nº 2587 – 09-12-2021 **– Seguridad** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Martín Ariel Miranda, DNI. Nº 25.302.139, al cargo de Secretario de Seguridad, designado mediante Dcto. Seg. N° 1563/20, a partir de la fecha del presente. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. VyU. Nº 2588 – 09-12-2021 **– Vivienda y Urbanización** – Déjase sin efecto el Dcto. VyU. N° 79 de fecha 09DIC19, por el cual se designó al Sr. Eduardo César Andrada, DNI. N° 24.885.686, en el cargo de Secretario de Vivienda, Tierra y Hábitat, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2589 – 09-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 20.288.843,75, destinado a la ejecución de la obra «Badén de Boca Calle y Cordón Cuneta en Avda. Recalde y Avda. Los Misioneros». Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97-Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.8 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. TyRH. N° 2590 – 09-12-2021 **– Trabajo y Recursos Humanos –** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público, suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte del presente, para desempeñar funciones en los organismos citados en los mismos, los que tendrán vigencia a partir del 01ENE22 y caducará el 31DIC22. El gasto se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente de los Organismos de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a través de la

Subsec. de Presupuesto, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2591 – 09-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Roxana Brizuela Closas, DNI. N° 28.076.193, al cargo de Maestra Especial de Tecnología Titular, en la Escuela Primaria N° 28 «Clorinda Orellana Herrera», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 20SEP21.

Dcto. AEyMA. Nº 2592 – 09-12-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Juan Pablo Dusso, DNI. N° 33.360.323, al cargo de Director Titular en representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM.) designado mediante Dcto. AEyMA. N° 1068/21, a partir de la fecha del presente. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestado a la Provincia.

Dcto. AEyMA. Nº 2593 – 09-12-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Juan Pablo Dusso, DNI. N° 33.360.323, al cargo Supervisor, Indice 2.10, designado mediante Dcto. AEyMA. N° 897/21, a partir de la fecha del presente. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestado a la Provincia.

Dcto. E. Nº 2594 – 09-12-2021 – **Educación –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Renato Zúñiga, DNI. N° 12.235.647, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 295 «Samuel Lafone Quevedo, José Pío Zisneros», Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 28NOV18.

Dcto. Seg. Nº 2595 – 09-12-2021 **– Seguridad** – Otorgase el pase a Situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor de Policía Ramón Ariel González, DNI. N° 23.561.298, a partir del 31JUL21, por aplicación del Art. 91° de la Ley 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° Inc. b) de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio Transferencia del Sistema Pcial. de Previsión Social, ratificada por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. E. Nº 2596 – 09-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Angélica del Valle Enríquez, DNI. N° 20.509.881, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 396 «Carlos D. Flores», localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 01ENE21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2597 – 09-12-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana Elizabeth del Valle Quipildor, CUIL. 27-13494890-1, al cargo Grupo A, Grado 3, Carrera de Personal Sanitario, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01JUL21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30JUN21.

Dcto. Seg. Nº 2598 – 10-12-2021 **– Seguridad** – Otorgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio Definitivo por Invalidez al Cabo de Policía Walter Martín Carreño, DNI. N° 28.973.953, de conformidad a lo normado por el Art. 14° Inc. «f» de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 3.137, modificada por similar N° 3.577, debiendo graduar el retiro de conformidad a la norma del Art. 22° Inc. «b» Apartado 1°) de la citada Ley, en concordancia con las disposiciones del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Pcial. de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificada por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01AGO21.

Dcto. S. Nº 2599 – 10-12-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mónica Rosa Varela, CUIL. 27-14324312-0, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera de Personal Sanitario, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06MAY21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31AGO21.

Dcto. S. Nº 2600 – 10-12-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sara Azucena Collante, CUIL. 27-13999301-8, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera de Personal Sanitario, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07ABR20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30JUN20.

Dcto. E. Nº 2601 – 10-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ector Humberto Reyez, DNI. N° 18.300.122, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestro de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 454, localidad de Las Cuevas, Hualfín, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2602 – 10-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvana María Marcelina Argañaraz, DNI. N° 18.596.207, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Educación Especial Titular, en la Escuela de Educación Especial N° 1 «Virgen del Valle», localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Especial, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 01MAY17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2603 – 10-12-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Inés Carabajal, CUIL. 27-06049044-4, al cargo Grupo C, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Area Programática N° 3, Dción. de Asistencia Sanitaria, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 28SEP20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha efectiva de prestación de servicios.

Dcto. E. Nº 2604 – 10-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Julio César Barros, DNI. N° 12.779.291, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestro Especial de Tecnología Titular, de la Escuela Primaria N° 36 «Paula Albarracín de Sarmiento», localidad de Huillapima, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 01NOV19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2605 – 10-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Beatriz Barrionuevo, DNI. N° 16.758.987, en el cargo de Maestra de Grado Titular, de la Escuela Primaria N° 428 «Dr. Enrique Ocampo», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 26FEB21.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. IyOC. Nº 302 – 25-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-294-E-CAT-MIOC, en número de Expediente en el Visto, el cual deberá leerse de la siguiente manera: «EX-2021- 00074527- -CAT-MIOC» y en su Artículo Primero donde se mencione agrupamiento del agente CPN. Jorge Heber Tapia, CUIL. 20-35500342-7, deberá leerse: «Profesional».

Resol. Minist. IyOC. Nº 303 – 25-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUL21, al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 03 del Expte. EX-2021-00562732- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 304 – 28-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Adscríbase al agente Domingo Alberto Ale, DNI. N° 31.356.578, de este Ministerio, a la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Pcia. de Catamarca, por el término 365 días corridos, contados a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 305 – 28-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUL21, al personal de la Dción. de Infraestructura Escolar, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 03 del Expte. EX-2021-00567238- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 306 – 28-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUL21, al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 02 del Expte EX-2021-00571830- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 307 – 28-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 56/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 221, Pcia. de Jujuy, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, Programa 37», cuyo presupuesto oficial es de $ 3.754.893,17 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Solar Group SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 308 – 29-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 72, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 309 – 29-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 99/21, para la Obra: «Hospital Interzonal San Juan Bautista, reparación de sectores: cocina, lavadero y esterilización, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 21.868.344,62 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Air Total SRL.», por $ 24.055.210,54. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 310 – 29-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase la Rendición de Cuentas correspondiente a la Asistencia Financiera realizadas en el período MAR21, a la Empresa PRODUCAT SAPEM., por $ 20.173.939,96 quedando un saldo pendiente de rendir por $ 232.704,50, conforme al Art. 2° del Dcto. IyOC. N° 118/21.

Resol. Minist. IyOC. Nº 311 – 30-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 90/21, para la obra: «Reparación de JIN. N° 18, localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.941.014,19 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Isacons Construcciones» de Ignacio Salado Greco. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 312 – 30-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 108/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones y reparaciones en Escuelas de los Dptos. Tinogasta y Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 25.063.500,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 313 – 30-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 101/21, para la obra: «Remodelación y ampliación del Hospital Carlos Malbrán, instalación de climatización, sectores: Tomografía y Unidad de Terapia Intermedia, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 4.318.519,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Air Total SRL.», por $ 4.750.347,85. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 314 – 30-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUL21, la Dción. Pcial. de Despacho de este Ministerio hasta un máximo de 90 hs. mensuales al personal: Mario Alfredo Herrera, CUIL. 20-28394774-3; Dardo Esteban Córdoba, CUIL. 20-32760800-3; Amador Diego Enrique, CUIL. 20-32282704-1; María Lucrecia Rodas, CUIL. 27-27052089-3; Pedro Paulo Paucara, CUIL. 20-33.758.691-1; Armando Fabian Valdez, CUIL. 20-25.511.042-6; María Soledad González, CUIL. 23-29192000-4; Juan Ignacio Martínez Azar, CUIL. 20-37482773-2; María José Correa, CUIL. 27-18586688-8; Eduardo Antonio Clerici, CUIL. 20-37089627-6; Julio Arturo del Valle Loza, CUIL. 20-32282052-7; Carlos Roberto Graglia, CUIL. 24-31126367-2; Flavio Mariano Sacaba, CUIL. 20-37307006-9; Diego Marcos Córdoba, CUIL. 20-26187666-4; Carolina Isabel Andrada, CUIL. 27-28780586-7; Alejandro Maximiliano Córdoba , CUIL. 20-28995429-6 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 315 – 30-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 82/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 368, localidad Pomancillo Este, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 8.951.413,37 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Empresa Constructora» de Juan Carlos Isi. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía

correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 316 – 30-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUL21, al personal de la Dción. Pcial. de Transporte, Secretaría de Transporte de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 02 del Expte. EX-2021-00594460- -CAT-DPT#ST#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 317 – 01-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase el Anexo que forma parte de la presente y correspondientes al «Nomenclador General de Insumos», ANEXO I (01 al 31MAY21), incorporado en orden 02 del Expte. EX-2021-00595560- -CAT-MIOC. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 318 – 01-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 86/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 202 «Wilfredo Rojas», localidad Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 26.715.903,92 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Dimen SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 319 – 01-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 85/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 8, localidad Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 14.459.032,67 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Isacons Construcciones» de Ignación Salado Greco. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 320 – 01-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUL21, al personal de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del presente Expte. EX-2021-00599248- -CAT-SAC#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 321 – 01-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Empresa Vialerg SA., una prórroga por el plazo de 20 días corridos, a partir del 28JUN21, para la entrega de la Planta Dosificadora de Hormigón y Camiones Mixer.

Resol. Minist. IyOC. Nº 322 – 01-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Declárase desierta la Contratación Directa Nº 71/20, para la adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas: La Puntilla, Santa Rosa, Banda de Lucero, Anillaco, Los Robledos, N° 149 El Pueblito, JIN San José, Copacabana, JIN Santa Rosa, Provincial N° 5, N° 9 El Puesto, Villa Luján, Costa de Reyes, El Durazno, JIN el Pueblito, JIN Copacabana, El Salado, Villa San Roque, Los Palacios, JIN Los Robledos y Escuela Normal N° 14, todos del Dpto. Tinogasta, Catamarca. Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

Resol. Minist. IyOC. Nº 323 – 02-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Declárase desierta la Contratación Directa Nº 25/21, para la ejecución de la

obra: «Refacción de Hospital de La Merced, Dpto. Paclín, Pcia. de Catamarca. Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

Resol. Minist. IyOC. Nº 324 – 02-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUL21, al personal de la Dción. del Parque Automotor de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del presente Expte. EX-2021-00598380- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 325 – 02-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 88/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 36, localidad Huillapima, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 14.253.525,60 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Edisa SRL.», por $ 14.253.592,65. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 326 – 02-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Declárase desierta la Contratación Directa Nº 97/21, para la ejecución de la obra: «Refacción Escuela N° 227, Dpto. Saujíl, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca, Plan Promer II». Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

Resol. Minist. IyOC. Nº 327 – 02-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 47/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 705 Abel Acosta, Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.073.386,16 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Empresa Constructora De La Quintana de Mario Hugo De La Quintana», por $ 2.488.002,31. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 328 – 05-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 92/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 179, localidad Chumbicha, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 3.427.313,81 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Plan Constructora SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 329 – 06-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., a la agente Angela Natalia Acevedo, DNI. N° 28.518.216, Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 29ENE21, el cual se le asignó como Jefa del Dpto. Suministros y Servicios, Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. Nº 330 – 06-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUL21, al personal de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del presente Expte. EX-2021-00606477- -CAT-

DPAYRRHH#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 331 – 06-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUL21, al personal de la Dción. de Recursos Humanos Higiene y Seguridad, Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 03 del presente Expte. EX-2021-00601669--CAT-DRHHYS#DPAYRRHH#SAC#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 332 – 07-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Declárase Desierta la Contratación Directa Nº 69/21, para la ejecución de la obra: «Abastecimiento y Distribución de Agua Potable para Planta de Producat, El Pantanillo SFV., Pcia. de Catamarca». Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

Resol. Minist. IyOC. Nº 333 – 07-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 19, Agrup. Admin., al agente Dardo Omar Agüero, DNI. N° 14.324.693, Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 29ENE21, el cual se le asignó como Jefe de la Div. Mesa de Entrada y Salidas, Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. Nº 334 – 08-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Aféctanse a los agentes Damián Luis Calderazzi, CUIL. 20-29651147-2; Natalia Merlo, CUIL. 27-26208956-3; Edgar Laureano Andrada, CUIL. 20-33049862-6 y Héctor Villagrán, CUIL. 20-26373471-9, a cumplir sus funciones en la Dción. Pcial. de Vialidad, a partir de la presente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 335 – 12-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 41/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones eléctricas en Escuela Primaría N° 196, Escuela Secundaria N° 76 B° Los Terebintos, Dpto. Capital, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 216.878,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Peusso SA.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 336 – 12-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 93/21, para la obra: «Adquisición de materiales de electricidad, necesarios para refacciones y reparaciones en Escuelas del Dpto. Capital Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 15.721.300,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Ricardo Prevedello SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 337 – 13-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 75/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 387, localidad Las Palmitas, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 4.490.139,87 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Néstor Omar Silva». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 338 – 13-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase el Acta de Redeterminación de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 05JUL21, entre el Ing. Rene Edmundo

Aragón, DNI. Nº 13.279.252, Director Provincial de Obras por Contrato y la Empresa «Isacons Construcciones» de Ing. Ignacio Salado Greco, DNI. Nº 20.308.134, que resulta la aplicación el Régimen de Redeterminaciones de Precios de Contrato de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, dispuesto Dcto. Nº 1151/13, Resol. OP. Nº 515/13, estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación, correspondiente el monto del contrato básico ejecutado en los períodos NOV19 a FEB20 y MAR a AGO20, es de $ 13.767.413,26 y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva, $ 17.031.453,83, de la cual surge la diferencia a favor de la Empresa de $ 3.264.040,57. Acta de Redeterminación para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 339 – 13-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., al agente German Exequiel Cardoso, DNI. N° 35.201.624, Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 27ABR21, el cual se le asignó como Jefe de la Div. Patrimonio, Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. Nº 340 – 14-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 80, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 341 – 14-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 81, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 342 – 20-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 113/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 326, localidad Balde de la Punta, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 4.092.623,13 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Empresa Mural SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 343 – 20-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 82, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 344 – 21-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 87/21, para la obra: «Construcción de núcleo sanitario y reparación de Escuela N° 59, localidad Icaño, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 20.068.337,91 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Néstor Omar Silva». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 345 – 21-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Asígnase como Responsable de Unidad Ambiental de la obra, Construcción de Jardín de Infantes a c rear en Complejo

Habitacional Valle Chico, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, al Geólogo Gustavo Adolfo Báez, CUIL. 20-13153508-3, Dción. de Vialidad Provincial, a partir de la presente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 346 – 21-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 109/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 25, localidad Telaritos, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 4.104.812,96 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Mural SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 347 – 22-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Declárase desierta la Contratación Directa Nº 111/21, para la ejecución de la obra: «Reparación Escuela N° 396, localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca». Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

Resol. Minist. IyOC. Nº 348 – 22-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 128/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones y reparaciones en Escuelas de los Dptos. Capayán, Ancasti y La Paz, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 23.700.784,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 349 – 22-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH., Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a realizar el correspondiente pago de haberes de JUN21 y Primera Cuota SAC, a los empleados de la Terminal de Omnibus de la Provincia, por $ 5.194.692,93. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 350 – 23-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 24, Agrup. Profesional, a la CPN. Nadia Giselle Acevedo, CUIL. 27-31814558-5, Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 30MAR21, el cual se le asignó como Jefa de Dpto. Contable, Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. Nº 351 – 23-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 107/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones y reparaciones en Escuelas de los Dptos. Ambato, Paclín, Santa Rosa y El Alto, Pcia. de Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 24.948.200,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Ricardo Prevedello SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 352 – 27-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 87, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 353 – 27-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario

en AGO21, al personal de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del presente Expte. EX-2021-00722008- -CAT-SAC#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 354 – 27-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en AGO21, al personal de la Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del presente Expte. EX-2021-00703018- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 355 – 27-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en AGO21 y hasta un máximo de 90 hs. mensuales, al personal detallado en orden 03 del presente Expte. EX-2021-00674328- -CAT-SCG#MIOC, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio en el y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 356 – 27-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en AGO21, al personal de la Dción. de Infraestructura Escolar, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 03 del presente Expte. EX-2021-00660755- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 357 – 27-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en AGO21, al personal de la Director Provincial de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 03 del presente Expte. EX-2021-00663527- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 358 – 28-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 19, Agrup. Admin. al agente Mario Edgardo Medina, DNI. N° 25.302.903, Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 27ABR21, el cual se le asignó como Jefe de la Div. Compras, Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. Nº 359 – 28-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 118/21, para la obra: «Alumbrado Público en Ruta Provincial N° 1, I Etapa, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 45.776.498,82 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Air Total SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 360 – 28-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 103/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones y reparaciones en Escuelas de los Dptos. Belén y Santa María, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 21.836.250,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Colores Andinos SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 361 – 28-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 156/21, para la obra: «Restauración y puesta en valor Casa de Gobierno de Catamarca, IV Etapa, demolición sector oeste Casa de Gobierno Protocolar, Dpto. Capital, Pcia. de

Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 42.124.017,66 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Air Total SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Resol. SCA. N° 157 – 28-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al Concurso de Precios N° 22/21 SCA., bajo Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de insumos comunes destinados a los Hospitales Interzonales San Juan Bautista y de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, y Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 96.756.895,92. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del Hospital San Juan Bautista, CPN. Amparo Mateos Cruces, al Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala y CPN. Silvia Susana Pérez, Administrativa, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 04MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00313958- -CAT- DPCBS#MHP, Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 158 – 28-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0081-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de cuchetas, destinadas a personas de escasos recursos, solicitadas por el Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.985.880,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Walter David Rasjido, Administrativo, ambos de la Secretaría y CPN. Renzo Iván Vera Agüero de dicho Ministerio. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 30ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00317262- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 159 – 28-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0071-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, bajo Modalidad Compra Determinada, para la contratación del servicio de alquiler de equipo de laboratorio destinados al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.171.800,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Silvia Susana Pérez, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Hospital, CPN. Evelina Lorena Ponce. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y

apertura de ofertas, el 29ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00285113- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 160 – 28-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Asígnase a partir del 21ABR21, la percepción del Adicional por «Función en Contratación», en los términos de los Dctos. HP. N° 1006/20 y su modificatorio N° 1839/20, al CPN. Gastón Nahuel Carrizo, DNI. N° 35.500.590, por haber sido designado mediante Dcto. HP. N° 743/21, Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, de esta Secretaría, del Mtrio. de Hacienda Pública. Dase intervención de la liquidación a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos.

Resol. SCA. N° 161 – 28-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Rectifícase parcialmente la RESOL. N° 159/21-E-CAT-SCA#MHP, en su Art. 4°, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 4°.- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la CONTRATACION DIRECTA N° 100-0071-CD21, el día 30 de Abril de 2021, a horas 09:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en el presente instrumento». Apruébanse las nuevas Bases de Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios, de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la pagina del Sistema Electrónico de Contratación Pública sitio: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Autorízase a la Dirección mencionada al incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00285113- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 162 – 29-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 20/21 SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de medicamentos para sangre, órganos hematopoyéticos y sistema cardiovascular, destinados a los Hospitales Interzonales San Juan Bautista y de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, y Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 33.682.569,66. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/ Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y al Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 04MAY21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00310372- -CAT-DPCBS#MHP, Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 163 – 29-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 100-0026-CPR21, mediante Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de combustible destinado al Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, Mtrio. de Minería y Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 11.073.869,60. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Valeria Carina Bellido, Administrativa, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de dicho Ministerio, CPN. Pedro Pascual Salinas. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 04MAY21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba

en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00330287- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 164 – 29-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Aplícase una multa equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día hábil administrativo de atraso, a la firma Alfarma SRL., CUIT. 30-70934781-7, por 630,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista a detraer de la Orden de Pago, en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones.

Resol. SCA. N° 165 – 29-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Declárase Inadmisible la oferta de la firma Powder SA., CUIT. 30-71440731-3 y Fracasado el Concurso de Precios N° 100-0069-CPR20, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de un servicio de plataforma virtual de créditos, destinado al Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica.

Resol. SCA. N° 166 – 29-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Aplícase una multa equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día hábil administrativo de atraso, a la firma Produmed SRL., CUIT. 30-71429667-8, por $ 459,59. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista a detraer de la Orden de Pago, en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones.

Resol. SCA. N° 167 – 29-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 21/21 SCA., Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de productos médicos rubro terapia antiinfectosa sistémica con destino a la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 9.948.630,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/ Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 05MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00310491- -CAT-DPCBS#MHP, Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 168 – 30-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0088-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de equipos informáticos, destinados al Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica y al Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, con un presupuesto oficial de $ 4.115.218,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y CPN. Laura Paola Hidalgo del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 03MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00354766- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 169 – 30-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 25/21 SCA., Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de medicamentos para el Hospital Monovalente Dr. Carlos Malbrán, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 62.141.578,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./ además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala y CPN. Víctor Manuel Vega, Administrativo, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 06MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00351678- -CAT- DPCBS#MHP, Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 170 – 03-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0082-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de zapatillas destinadas a la asistencia de personas de escasos recursos, solicitadas por el Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, con un presupuesto oficial de $ 1.773.000,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Oscar Rafael Aredes, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de dicho Ministerio, CPN. Pedro Salinas. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 06MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00318091- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 171 – 03-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0087-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de colchones, almohadas y frazadas, solicitados por el Dpto. Gestión de Enfermería de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud y por la Dción. Pcial. de Acción Social Directa del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, con un presupuesto oficial de $ 2.985.750,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo , Téc. Walter A. Barrionuevo, Administrativo, ambos de la Secretaría, Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, del Mtrio. de Desarrollo Social, CPN. Pedro Pascual Salinas y Director de Administración de dicha Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencina. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 05MAY21 a hs. 09:30 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00352798- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 172 – 03-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0075-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de alimentos no perecederos destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista y al Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, con un presupuesto oficial de $ 2.655.411,18. Apruébanse las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://

comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Valeria Carina Bellido, Administrativa, ambos de la Secretaría y CPN. Amparo Mateo Cruces, Directora Provincial de Administración de dicho Hospital. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 05MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00302107- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 173 – 03-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 18/21 (Art. 98 Inc. A, Ley 4938), Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de insumos comunes destinados a la Dción. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.056.000,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./ , además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; el Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala y CPN. Víctor Manuel Vega, Administrativo, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, el 06MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00349046- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 174 – 03-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Razón Social Punto de Impacto SA., CUIT. 30-71042226-1, y déjase sin efecto la multa aplicada mediante la RESOL. N° 95/21-E-CAT-SCA-#MHP, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Resol. SCA. N° 175 – 03-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Asígnase a partir del 21ABR21, la percepción del Adicional por «Función en Contratación», en los términos de los Dctos. HP. N° 1006/20 y su modificatoria N° 1939/20, al Dr. Jorge Exequiel Rachid, DNI. N° 35.934.636. Dase intervención de la liquidación a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos.

Resol. SCA. N° 176 – 03-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 24/21 SCA., Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de medicamentos oncológicos para el Banco de Drogas Oncológicas, de la Dción. Pcial. de Cáncer del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 8.304.183,72. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, CPN. Walter David Rasjido, Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 10MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00333322- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 177 – 05-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 100-0027-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos para asistir a personas de escasos recursos en el armado de módulos alimentarios, en el marco del Programa «Vivir Mejor», del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, con un presupuesto oficial de $ 143.810.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Oscar Rafael Aredes, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa de dicho Ministerio, CPN. Pedro Pascual Salinas. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 12MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00368234- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 178 – 05-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 26/21 SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de descartables complejos destinados al Mtrio. de Salud y a los Hospitales Interzonales San Juan Bautista y de Niños Eva Perón y a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, con un presupuesto oficial de $ 28.598.319,05. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./ , además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo, el Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de la Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 12MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00363952- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 179 – 06-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Declárase Fracasado el Acto de Apertura de la Contratación Directa N° 100-0079-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de agua mineral envasada con destino al Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes y al Mtrio. de Salud, establecido por Resol. N° 145/21-CAT-SCA#MHP, para el 28ABR21 a hs. 10:00. Autorízase un nuevo llamado a Contratación Directa en el Proceso N° 100-0091-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 2.163.400,00. Apruébanse las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, CPN. Pedro Pascual Salinas. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 07MAY21 a hs. 12:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00307461- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 180 – 06-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa (Proceso N° 100-0094-CDI21), Art. 98° Inc. A, Ley N° 4938 y modificatorias, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la contratación de servicio de limpieza hospitalaria, destinado a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.475.000,00. Apruébanse las

Bases y Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Administración de dicha Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 07MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00383173- -CAT-SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 181 – 06-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Declárase Fracasado el llamado a Concurso de Precios N° 19/21 SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de insumos odontológicos, destinados al Servicio de Odontología del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Dción. Pcial. de Odontología, del Mtrio. de Salud. Autorízase un nuevo llamado a Concurso mencionado, con un presupuesto oficial de $ 21.535.288,70. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/ . Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 10ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00307001- -CAT-DPCBS#MHP, Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 182 – 06-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0092-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.761.240,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Valeria Carina Bellido, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 12MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00369654- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 183 – 06-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Aplícase una multa equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día hábil administrativo de atraso, a la firma Denver Farma SRL., CUIT. 33-62928265-9, por $ 12.150,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud a detraer de la Orden de Pago, en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones.

Resol. SCA. N° 184 – 06-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Aplícase una multa equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día hábil administrativo de atraso, a la firma Pharma Express SA. SRL., CUIT. 30-7070-9307-9, por $ 10.298,13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Hospital San Juan Bautista a detraer de la Orden de Pago, en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones.

Resol. SCA. N° 185 – 07-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Declárase Fracasado el llamado a Contratación Directa N° 100-0078-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada, para la contratación de servicio de vigilancia para la planta de tratamiento de residuos sólidos y urbanos, autorizada por RESOL. N° 151/21-E-CAT-SCA#MHP, conforme lo resuelto en RESOL.N° 18/21-E-CAT-CGP, de Contaduría Gral. de la Provincia. Autorízase un nuevo llamado a Contratación Directa (Proceso N° 100-0096-CDI21), Art. 98° Inc. A, Ley N° 4938 y sus modificatorios, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la contratación mencionada con destino a la Secretaría de Medio Ambiente, del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, cuyo presupuesto oficial es de $ 4.172.768,64. Apruébanse las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Dispónese la validez de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, y de los pagos de impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, presentadas por los oferentes que hayan formulado propuestas en el procedimiento. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Walter A. Barrionuevo, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. María Cecilia Nieto. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 12MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00246070- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 186 – 07-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0095-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de mangas de riego, destinadas al Mtrio. de Agricultura y Ganadería, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.801.400,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Silvia Susana Pérez, ambos de la Secretaría y Secretario de Programas Especiales y Desarrollo Productivo de dicho Ministerio, Lic. Emilio Antonio Ramaci Ahumada. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 12MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00384382- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 187 – 10-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Rectifícase el Art. 5° de RESOL. N° 185/21-E-CAT-SCA#MHP el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 5°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación a: El Señor Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C. P. N. Gastón Nahuel Carrizo: el Señor Walter A. Barrionuevo – Administrativo – de la Secretaría de Compras y abastecimiento y a la Señora Directora Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, C.P.N. María Cecilia Nieto». Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00246070- -CAT- DPCBS#MHP, Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 188 – 10-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0097-CDI21, Art. 98° Inc. A, Ley N° 4938, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de colchones y almohadas destinados a los Hospitales Interzonales San Juan Bautista y de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 1.644.957,00. Apruébanse las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos

Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 12MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Valeria Carina Bellido, Administrativa, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, CPN. Amparo Mateo Cruces. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00387474- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 189 – 10-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0086-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la contratación de servicio de alquiler de equipo para laboratorio destinado al Hospital Interzonal San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.497.800,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Silvia Susana Pérez, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Hospital, CPN. Amparo Mateos Cruces. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 12MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00351211- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 190 – 10-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Déjase sin efecto la RESOL. N° 45/21-E-CAT-SCA#MHP. Asígnanse las funciones profesionales acorde al título obtenido «Contador Público Nacional» al agente Oscar Rafael Aredes, DNI. N° 34.777.833, de esta Secretaría; las percepciones de los adicionales por: «Tareas Específicas de la Hacienda Pública» en función profesional, instituido por Dcto. HyF. N° 1673/11, Anexo «F», Dctos. Acdos. N° 2406/92 y modificatorios N° 1596/10 y 1673/11, y «Función en Contratación» en los términos del Dcto. HP. N° 1006/20, ambos desde la fecha de la recategorización en Agrupamiento Profesional, Categ. 21.

Resol. SCA. N° 191 – 10-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a la Contratación Directa N° 19/21 SCA., (Art. 98° Inc. A, Ley N° 4938) Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de fórmulas lácteas destinadas al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 6.526.924,40. Apruébanse las Bases y Condiciones Particulares de la Contratación con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/ Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; el Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala y Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, el 13MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00362410- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 192 – 10-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0099-CDI21, Art. 98° Inc. A, Ley N° 4938 y sus modificatorios, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición del servicio

de comida destinado al servicio de nutrición de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.160.000,00. Apruébanse las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y Jefa del Servicio de Nutrición y Dietoterapia de dicha Maternidad, Lic. María Belén Rolón. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 13MAY21 a hs. 10:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00391022- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 193 – 12-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 100-0030-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de ropa de trabajo, destinado al personal del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, con un presupuesto oficial de $ 19.468.049,50. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, Lic. Adm. María Cecilia Nieto. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 17MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00407519- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 194 – 12-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0100-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de Workstation (Estación de Trabajo) compatible con tomógrafo computado canon, modelo aquilion start destinado al Hospital Monovalente Carlos Malbrán, del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 5.340.000,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Silvia Susana Pérez, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 17MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00392027- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 195 – 12-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento a Contratación Directa Proceso N° 100-0101-CDI21, Tipo: Compra Abierta, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de alimentos perecederos destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista y al Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, con un presupuesto oficial de $ 6.751.549,35. Apruébanse las Bases de Condiciones de la contratación con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el

mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 14MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Valeria Carina Bellido, Administrativa, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Hospital, CPN. Amparo Mateos Cruces. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00394685- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 196 – 12-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa Proceso N° 100-0098-CDI21, Art. 98° Inc. A, Ley N° 4938, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de equipos informáticos con destino al Mtrio. de Planificación y Modernización y al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud, por un presupuesto oficial de $ 7.013.750,02. Apruébanse las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de la Secretaría de Administración del Mtrio. de Planificación y Modernización, CPN. Alicia Anahí Aparicio. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 14MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00389437- -CAT-SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 197 – 12-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Declárase Desierto el llamado a Contratación Directa N° 100-0061-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, autorizada por RESOL. N° 110/20-E-CAT-SCA#MHP, para la adquisición de servicio de vigilancia destinado al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 604.800,00.

Resol. SCA. N° 198 – 13-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento del Concurso de Precios N° 100-0029-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de camionetas destinadas a la Policía de la Pcia. de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 26.869.033,75. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director de Administración de dicha Policía, Comisario General Edmundo Gallardo. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 17MAY21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00397516- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 199 – 14-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0104-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de equipos de computación destinados al Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, cuyo presupuesto oficial es de

$ 5.271.843,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y CPN. María Rosa Cabeza de dicho Ministerio. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 18MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00412405- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 200 – 14-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0102-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Abierta, para la contratación de servicio de lavandería y desinfección de textiles, con destino al Hospital Monovalente Dr. Carlos Malbrán (refuerzo), del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 4.751.450,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Bollada. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 17MAY21 a hs. 12:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00407002- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 201 – 14-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Aplícase una multa equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día hábil administrativo de atraso, a la firma Produmed SRL., CUIT. 30-71429667-8, por $ 3.325,08. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud a detraer de la Orden de Pago, en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones.

Resol. SCA. N° 202 – 14-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Declárase Desierto el llamado a Contratación Directa N° 100-0096-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la contratación de servicio de vigilancia para la planta de tratamiento de residuos sólidos y urbanos, solicitado por la Secretaría de Medio Ambiente del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, autorizada por RESOL. N° 185/21-E-CAT-SCA#MHP y rectificada por RESOL. N° 187/21-E-CAT-SCA#MHP. Autorízase un nuevo llamado a Contratación Directa N° 100-0105-CDI21, Art. 98° Inc. a), Ley N° 4938 y sus modificatorias, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Determinada, cuyo presupuesto oficial es de $ 4.172.768,64. Apruébanse las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Walter A. Barrionuevo, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, Lic. María Cecilia Nieto. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 17MAY21 a hs. 12:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00246070- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 203 – 17-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Declárase Desierto el llamado a Contratación Directa N° 100-0086-CDI21, autorizada por RESOL. N° 189/21-E-CAT-SCA#MHP, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la contratación del servicio de alquiler de equipo para laboratorio destinado al Hospital Interzonal San Juan Bautista del Mtrio. de Salud. Autorízase un nuevo llamado a Contratación Directa N° 100-0103-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 2.497.800,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Silvia Susana Pérez, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Hospital, CPN. Amparo Mateos Cruces. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 19MAY21 a hs. 10:30 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00351211- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 204 – 17-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 20/21 SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de descartables de laboratorio destinados a los Hospitales Interzonales San Juan Bautista y de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 1.799.563,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/ Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del Hospital San Juan Bautista, CPN. Amparo Mateos Cruces; CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 21MAY21 a hs. 09:30 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00414314- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 205 – 17-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 27/21 SCA., Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de descartables comunes destinados a los servicios de farmacia, destinados a los Hospitales Interzonales San Juan Bautista y de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 29.706.436,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, CPN. Víctor Manuel Vega, Administrativo, ambos de esta Secretaría; las Directoras Provinciales de Administración, Hospital San Juan Bautista, CPN. Amparo Mateos Cruces y por el Hospital de Niños Eva Perón, CPN. Lorena Evelina Ponce. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 21MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00407025- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 206 – 17-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 28/21 SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de insumos de

esterilización, destinados a los Hospitales Interzonales de Niños Eva Perón, San Juan Bautista y Maternidad Provincial 25 de Mayo, con un presupuesto oficial de $ 25.721.598,94. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Administración de dicha Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas; CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 21MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00416543- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 207 – 17-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Declárase Desierto el llamado a Contratación Directa N° 100-0095-CDI21, autorizada por RESOL. N° 186/21-E-CAT-SCA#MHP, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de mangas de riego, destinadas al Mtrio. de Agricultura y Ganadería. Autorízase un nuevo llamado a Contratación Directa N° 100-0106-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.801.400,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Silvia Susana Pérez, ambos de la Secretaría y Secretario de Programas Especiales y Desarrollo Productivo de dicho Ministerio, Lic. Emilio Antonio Ramaci Ahumada. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 26MAY21 a hs. 12:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00384382- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 208 – 17-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Declárase Desierto el llamado a Contratación Directa N° 100-0049-CDI20, Modalidad Compra Determinada, para la contratación del servicio de vigilancia para la planta de tratamiento de residuos sólidos y urbanos, ubicada en el Predio El Pantanillo, del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Resol. SCA. N° 209 – 18-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0108-CDI21, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la contratación de servicio de vigilancia destinado al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 1.209.600,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Valeria Carina Bellido, ambos de la Secretaría y Directora de Administración de dicho Hospital, CPN. Evelina Lorena Ponce. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 21MAY21 a hs. 11:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00424575- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

SECCION OFICIAL

EDICTOS DE MINAS

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Mina
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6936 – 17, 21 y 24/XII/2021

EDICTO DE MINA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EX – 2021 – 00374824 – CAT – SGAM#AM, caratulado «GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA) S.A. S/ MINA LUNA BLANCA OESTE EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 45/2020)», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Luna Blanca Oeste», con una Superficie de 105,88 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 3406920.5462	X= 7199101.0399
Y= 3409471.5042	X= 7199061.4299
Y= 3409470.8951	X= 7198887.7224
Y= 3407473.0600	X= 7198880.8700
Y= 3407476.7200	X= 7197881.3100
Y= 3406920.5462	X= 7197879.5825

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de julio de 2021. Atento al estado y constancias de autos, previo a todo trámite el concesionario deberá dar cumplimiento con la notificación a los propietarios de las minas colindantes y con la publicación de edictos de mensura, conforme lo dispuesto con el art. 83 del C.M.N. y 74 del C.P.M. (Ley 5682/20). Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera». San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de diciembre de 2021.

EDICTO DE MINA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EX – 2021 – 00491042 – CAT – SGAM#AM, caratulado «ALBEMARLE ARGENTINA S.R.L. S/ MINA SALAR DE ANTOFALLA XXIII DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA» (EXPTE. JUD. N° 44/2017), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Albemarle Argentina S.R.L., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Salar de Antofalla XXIII», con una Superficie de 3.500 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2612132.5000	X= 7160687.9661
Y= 2614909.9428	X= 7160687.9661
Y= 2614909.9428	X= 7149790.5029
Y= 2615800.0000	X= 7149790.5029
Y= 2615800.0010	X= 7148500.0000
Y= 2612132.5000	X= 7148500.0000

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de septiembre de 2021: Encontrándose el perito recibido del cargo, previo a todo trámite cumpla el concesionario con la publicación de edictos y notificación a los propietarios de las minas colindantes en caso de corresponder. (art. 81 y 83 del C.M.N. y 74 del C.P.M. Ley 5682/20. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera». San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Mina
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6937 – 17, 21 y 24/XII/2021

EDICTO DE MINA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EX – 2021 – 00490981 – CAT – SGAM#AM, caratulado «ALBEMARLE ARGENTINA S.R.L. S/ MINA SALAR DE ANTOFALLA XXII DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA» (EXPTE. JUD. N° 43/2017), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Albemarle Argentina S.R.L., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Salar de Antofalla XXII», con una Superficie de 3.499,99 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2615800.0010	X= 7148500.0000
Y= 2615800.0010	X= 7158146.3438
Y= 2619900.0000	X= 7158146.3438
Y= 2619900.0000	X= 7149800.0000
Y= 2616400.0000	X= 7149800.0000
Y= 2616400.0000	X= 7148500.0000

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de septiembre de 2021: I – Atento el estado de la causa, cumpla con la publicación de edictos y con la notificación a los dueños de las minas colindantes, conforme lo establece el art. 83 CM y art. 73 CPM. … Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera». San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Mina
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6938 – 17, 21 y 24/XII/2021

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en los autos Expte. EX-2021-00415687-CAT-SGAM#AM, CARATULADO: Mina denominada «YERGO», ubicada en el Dpto. TINOGASTA (Expte. Jud. N° 686/2009), Cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, y en el término de QUINCE (15) días posteriores a la última publicación, pueden comparecer a deducir oposición todo aquel que se creyera con algún derecho en lo siguiente: El concesionario, ING. ARMANDO FABIAN BERTETTO, en carácter de titular de la Mina de Referencia, ante la Sra. Ministra de Minería se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de pertenencias mineras y petición de mensura de la mina «YERGO», con un Área = 2.900,00 Ha, determinada por las siguientes coordenadas oficiales:

Y= 2554910.2900	X= 6941139.3556
Y= 2561105.6483	X= 6941139.3556
Y= 2561105.6483	X= 6937591.5300
Y= 2560310.2900	X= 6937591.5300
Y= 2560310.2900	X= 6936291.5394
Y= 2554910.2900	X= 6936291.5394
LL Y = 2555651.8578	X = 6939735.4346

Se transcribe la parte pertinente del proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Junio de 2021. «Advirtiendo esta proveyente que de las constancias de autos no surge que se haya llevado a cabo la publicación de edictos y notificaciones respectivas conforme a las previsiones de los artículos 81 y 83 del Código de Minería, y 74 del NCPM, cumpla el concesionario con lo antes expuesto….» – Fdo. Dra Mirian Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6946 – 21, 24 y 28/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX – 2021 – 01843154 – CAT – SGAM # AM «caratulado: RIODEORO S.A. s/ Mina «ALTO COLORADO I» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra (expte. jud. N°231/2018)

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina ALTO COLORADO II de Oro, Cobre y Plata. El punto de manifestación del descubrimiento y extracción de muestras es Y= 2580200.0000 Y= 7103900.0000, y los esquineros: 1). - Y= 2579300.0000 X= 7108400.0000 2). - Y= 2584540.0000 X= 7108400.0000; 3). - Y= 2584540.0000 X= 7102715.0000, 4). - Y= 2579300.0000 X= 7102715.0000, Registrada en el Libro de Minas bajo N° 146 Tomo: XII, Fs. 351, Fecha 22/05/2019 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288). San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2019. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ALTO COLORADO I», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de RIODEORO S.A., cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Vale de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6954 – 21, 24 y 28/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX – 2021 – 01146099 – CAT – SGAM # AM «caratulados: RIODEORO S.A. s/ Mina «ALTO COLORADO II» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra (expte. jud. N°232/2018)

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina ALTO COLORADO II de Oro, Cobre y Plata. El punto de manifestación del descubrimiento y extracción de muestras es Y= 2581977.0000 Y= 7109537.0000, y los esquineros: 1). - Y= 2582100.0000 X= 7114198.0000 2). - Y= 2586800.0000 X= 7114198.0000; 3). - Y= 2586800.0000 X= 7110641.8500, 4). - Y= 2584540.0000 X= 7110641.8500, 5). - Y= 2584540.0000 X= 7108400.0000, 6). - Y= 2579300.0000 X= 7108400.0000, 7). - Y= 2579300.0000 X= 7111100.0000, 8). - Y= 2582100.0000 X= 7111100.0000 Registrada en el Libro de Minas bajo N° 147 Tomo: XII, Fs. 357, Fecha 22/05/2019 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286). San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2019. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ALTO COLORADO II», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de RIODEORO S.A., cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6955 – 21, 24 y 28/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX – 2021 – 01843313 – CAT – SGAM # AM «caratulado: RIODEORO S.A. s/ Mina «ALTO COLORADO III» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra (expte. Jud. N°233/2018)

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina ALTO COLORADO III de Oro, Cobre y Plata. El punto de manifestación del descubrimiento y extracción de muestras es Y= 2578751.0000 Y= 7104322.0000, y los esquineros: I- Y=2576960.0000 X=7114198.0000, 2 Y=2582100.0000 X=7114198.0000, 3 Y=2582100.0000 X=7111100.0000, 4,

Y=2579300.0000 X=7111100.0000, 5 Y=2579300.0000 X=7102715.0000, 6.Y=2577990.0000 X=7102715.0000, 7.Y=2577990.0000 X=7108777.0000, 8.Y=2576960.0000 X=7108777.0000, 9-Y=2576960.0000 X=7108850.3900, 10.Y=2577002.8900 X=7108850.3900, 11 Y=2577002.8900 X=7113483.6500, 12 Y=2576960.0000 X=7113483.65001).- Registrada en el Libro de Minas bajo N° 148 Tomo: XII, Fs. 352/353, Fecha 22/05/2019 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289). San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2019. VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ALTO COLORADO III», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de RIODEORO S.A., cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Vale de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6956 – 21, 24 y 28/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX - 2021- 00083003- CAT - SGAM # AM caratulado «ENCARNACIÓN» (EXPTE. JUD N.° 03V2013) caratulado ubicada en el departamento Tinogasta y Antofagasta de la Sierra. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez : Los Sres. Aron Charles Vijevano, y Laurence Barber, conforme Poder Especial se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto. de Tinogasta y Antofagasta de la Sierra. Superficie:2839.99 Has 1) Y= 2606110.0496 X=7042191.0507 2) Y=2606110.0496 X=7026891.0507 3) Y=2608110.0496 X=7026891.0507 4) Y=2608110.0496 X=7039991.0507. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 83 Tomo: XI Fecha: 28 de octubre de 2013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299). San Fernando del Valle de Catamarca, Septiembre 30 de 2013. VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ENCARNACIÓN», con una superficie de 2839.99 Has, ubicada en el Dpto. Tinogasta a nombre de VIJEVANO, ARON CH. Y BARBER, LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de diciembre de 2.021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6986 – 24, 28 y 31/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX-2021-00083190—CAT-SGAM#AM Caratulado: «BAUTISTA» (Expte. Jud. N°182 V2012).

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. Los Sres. ARON CHARLES VIJEVANO y LAURENCE BARBER, conforme Poder Especial, se presentan y exponen: Que viene a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el departamento Antofagasta de la Sierra de esta provincia. Punto de extracción de muestra Y=2617209.9890 X=7041791.0452; y las siguientes coordenadas: 1) Y=2611709.9890 X=7042791.0400; 2) Y=2620509.9890 X=7042791.0400; 3) Y=2620509.9890 X=7038254.0452; 4) Y=2617209.9890 X=7038254.0452; 5) Y=2617209.9890 X=7040991.0452; 6) Y=2615027.9890 X=7038809.0452; 7) Y=2615027.9890 X=7040908.0452; 8) Y=2612526.9890 X=7040908.0452; 9) Y=2612526.9890 X= 7041409.0452; 10) Y=2611709.9890 X=7041409.0452. Registrada en el Libro de Minas (Tomo XI) bajo el N° 68 a fojas 198/199 el día 12 de agosto de 2013. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos sesenta y nueve (269)». San Fernando del Valle de Catamarca, julio 12 de 2013. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del

yacimiento denominado «BAUTISTA», con una superficie de 2711,86 Has., ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de VIJEVANO, ARON CHARLES Y BARBER, LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda - Juez- Juzgado Electoral y de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 diciembre 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6987 – 24, 28 y 31/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX -2021 -00083440- CAT- SGAM # AM- caratulado «NICOLÁS» (Expte. Jud. N.° 11V2013) ubicada en el departamento Tinogasta y Antofagasta. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez : Los Sres. Aron Charles Vijevano, y Laurence Barber, conforme Poder Especial se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto. de Tinogasta y Antofagasta de la Sierra. Superficie: 288,98 Has Y= 2617209.9890 X=7040991.0452 2) Y= 2616318.0000 X=7040099.0000 3) Y =2616318.0000 X= 7038161.2960 4) Y =2620665.8691 X=7038161.2960 5) Y =2620665.8691 X=7041096.5686 6) Y = 2620509.9890 X=7041096.5686 7) Y= 2620509.9890 X =7038254.0452 8) Y=2617209.9890 X=7038254.0452 MD Y = 2616557.5874 X=7038427.7760. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 74 a fs. 311 Tomo: XI de 4 de noviembre de 2.014 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO OCHENTA Y DOS (182). San Fernando del Valle de Catamarca, octubre 31 de 2014. VISTOS: Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «NICOLÁS», ubicado en el Dpto. Tinogasta y Antofagasta de la Sierra, a nombre de VIJEVANO; ARON CH BARBER, LAURENCE cuyos datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo.. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 Diciembre de 2.021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6988 – 24, 28 y 31/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX-2021-00080674—CAT-SGAM#AM Caratulado: «DOÑA ROSITA» (Expte. Jud. N°207 V2012).

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. Los Sres. ARON CHARLES VIJEVANO y LAURENCE BARBER, conforme Poder Especial, se presentan y exponen: Que viene a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el departamento Tinogasta de esta provincia con una superficie de 1638.15 Has. Punto de extracción de muestra Y=2615503.1010 X=7031125.1502; 1) Y=2614103.0000 X=7034791.0000; 2) Y=2616318.0000 X=7034791.0000; 3) Y=2616318.0000 X=7029500.0000; 4) Y=2611500.0000 X=7029500.0000; 5) Y=2611500.0000 X=7031291.0000; 6) Y=2614103.0000 X=7031291.00000. Registrada en el Libro de Minas (Tomo XI) bajo el N° 81 a fojas 214/215 el día 23 de octubre de 2013. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Trescientos cuatro (304)». San Fernando del Valle de Catamarca, septiembre 30 de 2013. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «DOÑA ROSITA», con una superficie de 1638.15 Has., ubicada en el Dpto. Tinogasta, a nombre de VIJEVANO, ARON CH. Y BARBER, LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo Dr. Raúl Guillermo Cerda - Juez- Juzgado Electoral y de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 diciembre 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6989 – 24, 28 y 31/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX-2021-00082933—CAT-SGAM#AM Caratulado: «LOMA AZUL» (Expte. Jud. N° 758C2009).

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Sr. GUILLERMO JAVIER SANZ BARONI, se presenta y expone: Que viene a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría: Plata - Plomo - Zinc -O, del tipo diseminado, ubicado en el departamento Tinogasta de esta provincia, con una superficie de 462,72 Has., Punto de extracción de muestra Y=2631906.0000 X=7026228.0000 y las siguientes coordenadas: 1) Y=2631475.1001 X=7027557.2364; 2) Y=2634163.8857 X=7027557.2364; 3) Y=2634163.8857 X=7025836.2845; 4) Y=2631475.1001 X=7025836.2845. Registrada en el Libro de Minas (Tomo IX) bajo el N° 336 a fojas 378/379 el día 25/03/2010. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Noventa y uno (91)». San Fernando del Valle de Catamarca, marzo 19 de 2010. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Conceder y registrar la mina denominada «LOMAAZUL», ubicada en el Dpto. Tinogasta, a nombre de SANZ BARONI, GUILLERMO J. Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda -Juez- Juzgado Electoral y de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 diciembre 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6990 – 24, 28 y 31/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX-2021-00083013-CAT-SGAM#AM caratulado «PAOLA» (EXPTE JUD N.° 205V2012) ubicada en el departamento Tinogasta. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez :(...) Los Sres. Aron Charles Vijevano, y Laurence Barber, conforme Poder Especial se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto, de Tinogasta. Superficie: 1802,31 Has. 1) 2612526.0000 X=7040908.0000 2) Y=2612792.0000 X=7040908.0000 3) Y 2612792.0000 X=7038673.0000 4) Y=2615027.0000 X=7038673.0000 5) Y=2615027.0000 X=7038809.0000 6) Y= 2616318.0000 X=7040099.0000 7) Y=2616318.0000 X =7034791.0000 8) Y=2612910.0496 X=7034791.0507 9) Y=2612910.0000 X=7035791.0000 10) Y=2611910.0000 X=7035791.0000 11) Y=2611910.0000 X= 7039174.0000 12) Y=2612526.0000 X=7039174.0000 MD Y =2614660.6862 X=7036100.74999. Registrada en el Libro de Minas bajo N° 74 fs. 206/208 Tomo: XI Fecha: 5 de septiembre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284). San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 29 de agosto de dos mil trece. VISTOS: Y CONSIDERANDO (..) RESUELVO: Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «PAOLA»', de cobre, oro, con una superficie de 1802,31 Has, ubicada en el Dpto. Tinogasta a nombre de Vijevano, ARON CHARLES y BARBER LAURENCE. Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2.021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6991 – 24, 28 y 31/XII/2021

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01019632—CAT-SGAM#AM– CARATULADO: RIODEORO S.A. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 33/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Cuatrocientos noventa (490). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de octubre de 2019. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17/18. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria cuatrocientos noventa (490) de fecha 15 de octubre de 2019, (…) por Dirección Provincial Escribanía de Minas, procédase a cumplir con el punto tres del resolutorio y archivar el presente expediente. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA - San F. del V. de Catamarca, de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6843 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021–01018996—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 31/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cincuenta y seis (156). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 32/33. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, por Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres de la Sentencia Interlocutoria número ciento cincuenta y seis (156). Posteriormente procédase al archivo de las presentes actuaciones. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6844 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-001109073—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA MILLARAY S.A s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO BELEN (EXPTE JUD. 251/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA

NUMERO: Ciento cincuenta y cuatro (154). San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de agosto de 2016. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 36/36 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca 3 de noviembre de 2021 «Atento a las constancias de autos, y conforme a la sentencia de caducidad, procédase a dar cumplimiento con el punto 2,3,5 del resolutorio. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6845 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01453154-CAT -SGAM#AM – CARATULADO: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TINOGASTA (EXPTE JUD. 121/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa (290) San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de febrero de 2017 VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros correspondientes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de noviembre de 2021, «Atento a lo ordenado en la Sentencia Interlocutoria número doscientos noventa (290) de fecha 08 de febrero de 2017, procédase a publicar edictos en el Boletín Oficial y archivar el presente expediente. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6846 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021–01015540—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 100/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cuarenta y cinco (145). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 41/42. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el

término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria (ciento cuarenta y cinco) de fecha 22 de junio de 2020, por Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres y archivase de las presentes actuaciones. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6847 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01391648—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MIRANDA SA. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANCASTI (EXPTE JUD. 161/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos diecisiete (217). San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de agosto de 2017. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 35/35 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros correspondientes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del valle de Catamarca, 9 de noviembre de 2021 «Atento al estado de autos y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria número doscientos diecisiete de fecha 17 de agosto de 2017, por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, procédase a cumplir con el punto I y III del resolutorio, y archivar el presente expediente. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6848 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01020531—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: RECURSOS LATINOS S.A s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANCASTI (EXPTE JUD. 56/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: dieciséis (16). San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de febrero de 2018. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO

CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria dieciséis (16) por Dirección Provincial Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres y archivar el presente expediente. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6849 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de PONFERRADA, MARCELO JOAQUÍN. Publíquese edicto por Tres días. En autos, Expte. 282/2021 «PONFERRADA, MARCELO JOAQUÍN S/ SUCESION AB- INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre del 2.021. **- Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario en Comisión.**

SUC 6927 – 17, 21 y 24/XII/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del señor Ernesto Enrique ARROYO, para que comparezcan a tomar participación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario de publicación local, por el término de TRES (3) días. En autos Expte. Nº 044/21 caratulados: «ARROYO, Ernesto Enrique S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Diciembre de 2021. - **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 6929 – 17, 21 y 24/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramón Fernando BERRONDO. Publíquese edictos por tres días en AUTOS EXPTE. Nº 185/21 «BERRONDO, RAMÓN FERNANDO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Noviembre de 2021. - **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria.**

SUC 6932 – 17, 21 y 24/XII/2021

Juzgado en lo Civil N° 1 Secretaría Actuante. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la causante CARBALLO, Hayde. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad por tres (3) días. Expte. N° 365/2021 en autos «CARBALLO, Hayde S/ Sucesorio Ab-Intestato» San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Diciembre de 2021. - **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria**.

SUC 6933 – 17, 21 y 24/XII/2021

El Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuarta Nominación. Secretaría Actuaría, cito y emplazo a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante Sra. ALBA DEL VALLE LEIVA OVEJERO - DNI N° 03.910.607, para que comparezcan ajuicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese los edictos por TRES DÍAS. - San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Noviembre de 2021. - «LEIVA OVEJERO, Alba del Valle S/ SUCESORIO AB-INTESTATO» - Expte. N° 144/12. - Fdo. Dra. SILVINA MÓNICA MILLAN – Juez -. **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria**.

SUC 6934 – 17, 21 y 24/XII/2021

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HERRERA DE NIEVA, MARIA ANTONIA. Publíquese por tres (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Diciembre de 2021. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 362/20 «Herrera de Nieva, María Antonia S/Sucesorio». - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6942 – 17, 21 y 24/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ACOSTA, RAMON ANTONIO y ZARATE, MARIA ARGELIA. Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 333/2021, «ACOSTA, Ramón Antonio y ZARATE, María Argelia, s/ SUCESORIO». SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DE DICIEMBRE DE 2021. – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6943 – 17, 21 y 24/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de los causantes de la Sra. ZOLORZANO NOEMI DEL VALLE. En autos Expte. Nº 357/21, caratulados «ZOLOZARNO, Noemí del Valle S/SUCESORIO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaría. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Diciembre de 2021. - **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria**.

SUC 6949 – 21, 24 y 28/XII/2021

El Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OGAS, MARÍA DEL VALLE. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. En autos expte. Nº 369/2021 caratulados «OGAS, MARIA DEL VALLE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Diciembre de 2021. - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria**.

SUC 6950 – 21, 24 y 28/XII/2021

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STUCCHI Mario Ernestos. Publíquese por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Noviembre de 2021. - Así está ordenado en autos «Expte. Nº 170/21 –caratulados: «STUCCHI Mario Ernesto S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dr. Franco David Vega – Secretario en Comisión**.

SUC 6951 – 21, 24 y 28/XII/2021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMERA NOMINACIÓN, SECRETARÍA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 30 DIAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE HEBE LILY ARAGON. PUBLÍQUESE POR 3 DÍAS. SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2.021. - EN LOS AUTOS EXPTE Nº 388/2017 CARATULADOS «FADEL, JORGE Y ARAGÓN, Hebe Lily S/Sucesión Ab - Intestato». – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario**.

SUC 6960 – 21, 24 y 28/XII/2021

Juzgado en lo Civil, Comercial, y de Familia de Andalgalá, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUIRRE NORMA EMILIA DEL VALLE. Publíquese Edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en otro órgano de publicidad provincial. - Andalgalá, 26 de Noviembre de 2.021. - En autos Expte. Nº 003/2021 caratulados «AGUIRRE NORMA EMILIA DEL VALLE S/SUCESORIO». - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 6963 – 24/XII/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil Nº 4 – Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores de Antonio Feliciano Martínez. Publíquese por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, de Diciembre de 2021. - En autos Expte. Nº 114/21 Caratulado «MARTINEZ, Antonio Feliciano S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». **– Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 6964 – 24, 28 y 31/XII/2021

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación, en lo Civil, Comercial y de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Ciudad de Andalgalá, provincia de Catamarca, Secretaría de la Dra. Lorena Paola Gutiérrez, CITA y EMPLAZA, a herederos, acreedores, y/o a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por los causantes LUIS RODOLFO NIEVA, DNI. No. 16.121.614, y HORTENCIA MERCEDES LIZARRAGA, DNI. No. 26.121.471, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en la presente causa. -Publíquese edictos por un (01) día, en el Boletín Oficial (art. 2340, párrafo 2do. del C.C. y C.) y por tres días (03) en cualquier otro medio periodístico de difusión masiva de la provincia (Art. 725 inc. 2do. del C.P.C.). - El plazo deberá contarse a partir del día siguiente de la última publicación. - Así se ha ordenado en autos Expte. No. 024/ 2020- NIEVA LUIS RODOLFO y LIZARRAGA HORTENCIA MERCEDES, S/Sucesorio. - ANDALGALA, 03 de Diciembre de 2021 - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 6965 – 24/XII/2021 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, Cita y Emplaza a los herederos y/o Acreedores por el término de TREINTA DÍAS de los Sres. EUFEMIO DE JESUS ORELLANA Y ERNESTINA TERESA BUSTOS. Publíquese edictos por TRES DIAS. Así está ordenado en los Autos Expte. 145/21, caratulados: «ORELLANA, EUFEMIO DE JESÚS Y BUSTOS DE ORELLANA, ERNESTINA TERESA

S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6966 – 24, 28 y 31/XII/2021

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de los causantes: MOLINA DE REYNOSO, MARIA LIBERATA O MOLINA DE REYNOSO, MARIA Y REINOSO, DOMINGO VICTORIO. - Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2021. En autos EXPTE. Nº 205/18 caratulados «MOLINA DE REYNOSO MARIA LIBERATA O MOLINA DE REYNOSO, MARIA Y REINOSO, DOMINGO VICTORIO S/ SUCESORIO». - **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6967 – 24, 28 y 31/XII/2021

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de 5ta. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. GINES JUANA Y JUANA Y/O ANICETO JUANA Y/O ANICETO JUAN Y/O ANICETO GINES JUANA Y/ O GINEZ JUANA y de la Sra. ERNESTINA ROSA JUANA DE VAQUEL Y/O ROSA ERNESTINA JUANA Y/O ERNESTINA ROSA JUANA Y/O ROSA JUANA. Publíquese por 3 (tres) días. En autos Expte. Nº 258/20, caratulados «Juana y Juana, Ginés y/ o Juana, Aniceto y/o Juan, Aniceto y/o Juana, Aniceto Ginés y/ o Juana, Ginez y Juana de Vaquel, Ernestina Rosa y/o Juana, Rosa Ernestina y/o Juana, Ernestina Rosa y/o Juana, Ros S/ Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2021. **- Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6970 – 24, 28 y 31/XII/2021

Juzgado Civil de Primera Instancia de primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAIDANA JUANA LAURENTINA. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2021. Así está ordenando en los autos N° 462/06 – caratulado –S-SUCESORIO Expte. Nº 246-2021 MAIDANA, Juana Laurantina S/ Sucesión Ab – Intestato. - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario en Comisión.**

SUC 6972 – 24, 28 y 31/XII/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4 – Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante Ana Margarita ROJAS, para que comparezcan a juicio, bajo apercibimientos de ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local (Art. 725, inc. 2 CPCC). San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de diciembre de 2021. En autos Expte. Nº 318/21 caratulado «ROJAS, Ana Margarita s/ Sucesorio» – **Dra. María Gabriela Ruíz - Secretaria.**

SUC 6974 – 24, 28 y 31/XII/2021

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la cuarta circunscripción judicial de Santa María, Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría del Dr. JOSE NAVARRO, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de DE VILLAGRAN, publíquese edictos por UN (1) día. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 074/2021. - VILLAGRAN MILAGRO RUBEN S/SUCESION AB INTESTATO». – SANTA MARIA, CATAMARCA, DE NOVIEMBRE DE 2021. - **Dra. Celina María SÁnchez – Secretaria.**

SUC 6976 – 24/XII/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE HORACIO HERNANDEZ y MARIA TERESA VILDOZA. Publíquese edictos por TRES días. En autos «Expte. Nº 357/21, caratulados: «HERNANDEZ, José Horacio y VILDOZA, María Teresa S/ sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de DICIEMBRE de 2.021. – **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6977 – 24, 28 y 31/XII/2021

Juzgado Civil de Primera Instancia de Primera Nominación - Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, SEGUNDO EDUARDO. Publíquese por TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2021. En autos Expte. Nº 285/2019 caratulado RODRIGUEZ, Segundo Eduardo S/ Sucesión Ab - Intestato. - **Dra. Romina del Valle Garriga - Secretaria.**

SUC 6979 – 24, 28 y 31/XII/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Osvaldo Alejandro Romero, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA EMPERATRIZ CARRIZO Y ANIBAL EDGARDO DIAZ. Publíquese 3 días». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2021. En autos Expte. Nº 154/08 «DIAZ CESAR ANIBAL; CARRIZO AMALIA EMPERATRIZ Y DIAZ ANIBAL EDGARDO S/SUCESORIO». - **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6980 – 24, 28 y 31/XII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. BALDOMERA LUCIA CONTRERAS Y/O BALDOMERA LUCIA CONTRERAS ROBLEDO. Por TRES DIAS. Así está ordenado en los Expte. Nº 329/19, caratulados: «CONTRERAS, Baldomera Lucía y/o CONTRERAS ROBLEDO, Baldomera Lucia S/Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 2.021. - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6981 – 24, 28 y 31/XII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. María Josefa Rosa Barrionuevo y/o María Barrionuevo y/o Josefa Barrionuevo y/o María Josefa Barrionuevo y/o Josefa Rosa Barrionuevo y Fabián Rosendo Ance y/o Rosendo Ance y/o Rosendo Fabián Ance y/o Rosendo F. Ance y Rosa Estela Ance. Publíquese por Tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 2021. - En autos Expte. Nº 107/20, caratulados: «Barrionuevo, María Josefa Rosa y/o Barrionuevo, María y/o Barrionuevo, Josefa y/o Barrionuevo, María Josefa y/o Barrionuevo, Josefa Rosa y Ance, Fabián Rosendo y/o Ance, Rosendo y/o Ance, Rosendo Fabián S/ Sucesorio». - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6982 – 24, 28 y 31/XII/2021

Juzgado CIVIL Nº 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS CARRAZANA. Publíquese por tres (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Diciembre de 2021. - Así está ordenado en autos EXPTE. Nº 272/2021 caratulados «CARRAZANA, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato». - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario en Comisión.**

SUC 6985 – 24, 28 y 31/XII/2021

AVISOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

POR CINCO DIAS: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N °450, 1°piso, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Se hace saber que en los autos «SEGURIDAD SUAT S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N°3350/21, se ha dictado la resolución que transcripta dice: «San Miguel de Tucumán, 3 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. FIJAR hasta el día 30/12/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo formulen el pedido de verificación de sus acreencias. II.- HACER SABER que la Sindicatura desinsaculada recayó en el Estudio Marteau y Aguirre Asociados, con domicilio en San Martín N°575, Piso 2, Oficina 13, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, que fijó el horario de atención para pretensos acreedores los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 11 hs. y de 18.30 a 20.30 hs. III. FIJAR el día 16/03/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual (art.35 LCQ) IV. FIJAR el día 02/05/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto (art.39 LCQ), el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCQ). V. SEÑALAR el día 30/09/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 23/09/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad. VI. PUBLICAR edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, Jujuy y Catamarca. HÁGASE SABER. - FDO: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 06 de Diciembre de 2021. - **Dra. Cecilia Chelala** – **Secretaria**.

AVI 6957 – 21, 24, 28, 31/XII/2021 y 04/I/2022

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, Secretaría Única, se ordenó publicar edicto por un día en el Boletín Oficial y Judicial en autos «Expte. Letra «A» N° 0442/21» respecto de: «En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, a los 17 de octubre de 2019, siendo las 17:00 horas se reúnen en la sede social sita en calle Tucumán 641, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca los señores accionistas de AGUAS DEL VALLE S.A. (Sociedad en Liquidación) (la «Sociedad») que firman al folio 37 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, para celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria convocada para el día de la fecha. Están presentes el Sr. Liquidador y los miembros de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie. Preside la reunión el Liquidador Juan Carlos Hegouaburu, quien declara abierta la Asamblea con la presencia de dos accionistas por representación, titulares de 12.000 acciones. Deja constancia el Sr. Liquidador de que, si bien no se efectuaron las publicaciones, de la convocatoria en el Boletín Oficial, está presente en la Asamblea la totalidad del capital social con derecho a voto, y existe un único criterio de las decisiones a tomar, por lo que la Asamblea podrá celebrarse en los términos del art. 237 «in fine» de la Ley 19.550, siempre que se obtenga unanimidad en todas y cada una de las decisiones adoptadas. Acto seguido, la Asamblea constituida en la forma explicada precedentemente pasa a considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta: por unanimidad se resuelve que todos los presentes suscriban el acta de Asamblea. 2) Consideración de los estados contables al 30 de septiembre de 2019 como Balance Final de Liquidación en los términos de los Arts. 109 y 110 de la Ley 19.550, toma la palabra el Sr. Liquidador y manifiesta que luego de haber cancelado todos los pasivos de la Sociedad, corresponde aprobar los estados contables al 30 de septiembre de 2019 como Balance Final de Liquidación en los términos del Art. 109 y 110 de la Ley 19.550. Luego de breves deliberaciones, los accionistas resuelven de común acuerdo y por unanimidad aprobar la moción del Sr. Liquidador, dejando constancia que la principal actividad de la Sociedad consistente en la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de los Departamentos Capital. Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú- Provincia de Catamarca finalizó el 31 de marzo de 2008 en virtud de la rescisión por parte de la Provincia de Catamarca sin culpa de la Sociedad. Asimismo, deja expresa constancia de que la Sociedad no ha realizado desde la entrada en disolución actividad alguna con excepción de aquellas gestiones necesarias a los fines de la liquidación. Asimismo, los eventuales gastos en que deba incurrir el Sr. Liquidador por publicaciones y otros conceptos inherentes al cumplimiento de su mandato, serán aportados por los accionistas de la Sociedad a prorrata de sus participaciones. Finalmente el Sr. Liquidador -Juan Carlos Hegoauburu- manifiesta que no se encuentra inhabilitado, no encontrándose incurso en ninguna de las causales previstas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades. Del mismo modo, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilitación enumeradas en el art. 286 de la Ley General de Sociedades, encontrándose debidamente habilitados cada uno de ellos para el desempeño de su función. 3) Consideración de la gestión del Sr. Liquidador, la asamblea aprueba por unanimidad todo lo actuado por el Sr. Liquidador durante el ejercicio en consideración y hasta la fecha de asamblea, incluso aquellos asuntos tratados en actas. 4) Consideración de los honorarios del Sr. Liquidador, la asamblea resuelve aprobar y agradecer la renuncia a los honorarios efectuada por el Sr. Liquidador Juan Carlos Hegouaburu. 5) Consideración de la cancelación registral de la Sociedad, manifiesta el Sr. Juan Carlos Hegouaburu que atento a lo resuelto en el segundo punto del Orden del Día corresponde proceder a la cancelación de la inscripción social ante Registro Público de Comercio de Catamarca. Luego de breves deliberaciones, los accionistas resuelven de común acuerdo y por unanimidad proceder a la cancelación de la inscripción de la Sociedad ante dicho Registro. 6) Designación de la persona que conservará los libros y demás documentación social, los accionistas resuelven de común acuerdo y por unanimidad que Juan Carlos Hegouaburu conserve los libros societarios y contables y demás documentación social una vez que la cancelación de la Sociedad sea inscripta en el Registro Público de Comercio. 7) Conferir autorizaciones en relación a lo resuelto en los puntos precedentes, los accionistas resuelven por unanimidad autorizar a los Sres. JEREMÍAS CESAR PRIETO DNI N° 34.187.419, PABLO COLMEGNA DNI N° 28.423.835 y a la Sra. MARÍA MARTHA KORALEC DNI N° 29.917.055, para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, realicen todos los tramites, gestiones y diligencias que fuesen necesarios a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos y privados que fuera menester. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18:00 horas.» – Secretaría Registro Público, 14/12/2021 – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6971 – 24/XII/2021 – U.P.

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 17 días del mes de Noviembre de 2021 reunidos los Socios

del Instituto de Rehabilitación Integral Catamarca SRL. La Srta. Mariana Díaz DNI 33.049.874, soltera, de prof. Médica; la Srta. María Guadalupe Díaz, DNI 31.814.441, soltera, de prof. Lic. en Terapia Ocupacional y el Dr. Mario Raúl Díaz DNI 10.733.651, divorciado, de prof. Medico. Todos con domicilio en ésta Capital. Deciden celebrar la presente CESION DE CUOTAS SOCIALES bajo las siguientes cláusulas: PRIMERO: el Dr. Mario Raúl Díaz, poseedor de 18 cuotas sociales, cede y transfiere a la Srta. María Guadalupe Díaz 05 cuotas sociales, más 01 cuota social que poseía antes de éste acto, por lo que pasa a ser poseedora de 06 cuotas sociales, y a la Srta. Mariana Díaz, 05 cuotas sociales, más 01 cuota social que poseía antes de éste Acto, por lo que pasa a ser poseedora de 06 cuotas sociales, por la suma de $ 110.000 a cada una. Compensando el monto de la cuota que poseían por no haber retirado fondo alguno desde la fecha de cesión de cuotas sociales, de fecha 02 de Octubre de 2009, quedando en definitiva el Capital Social, en un 40% para el Sr. Mario Raúl Díaz, poseedor de 08 cuotas sociales; 30% para María Guadalupe Díaz poseedora de 06 cuotas sociales y 30% para Mariana Díaz, poseedora de 06 cuotas sociales. - SEGUNDO: Administración: es designado por unanimidad el Dr. Mario Raúl Díaz como Gerente y Administrador de la Sociedad y el uso de la firma social, podrá realizar todos los actos de administración necesarios para el giro comercial. Las facultades para administrar incluyen los actos comprendidos en el Art.23 de la Ley 19.550, como así también podrá designar por Acta un Administrador para llevar los asuntos de la Sociedad. Se faculta por este acto a las Socias María Guadalupe Díaz y Mariana Díaz, para realizar todo tipo de trámites concernientes al funcionamiento del Instituto de Rehabilitación Integral Catamarca SRL, quedando facultadas también indistintamente para realizar cobranzas y pagos. – San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Diciembre de 2021 – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6973 – 24/XII/2021 – U.P.

Por disposición del Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría a cargo del Dr. José Fernández, se ha resuelto publicar por UN DIA el presente edicto por el cual se da a conocer la inscripción del Contrato de Transferencia de Acciones Sociales de la firma Dulces Valdez S.A., tramitada mediante Escritura Publica Nº 149 de fecha 6/04/2015 pasada ante la Escribana Pública Joaquina Córdoba Gandini, adscripta al Registro Nº 4, ante la cual comparecen los señores GUSTAVO FRANCISCO VALDEZ, D.N.I. Nº 3.427.398, de estado civil viudo, MARIA DE LOS ANGELES VALDEZ, D.N.I. Nº 22.751.287, de estado civil casada, ambos domiciliados en Av. Virgen del Valle Nº 545 de esta ciudad, MARCELA BEATRIZ VALDEZ, D.N.I Nº 18.399.329 de estado civil casada y domiciliada en calle Sarmiento Nº 578 de esta ciudad y GUSTAVO JOSE VALDEZ, D.N.I. Nº 17.763.244, de estado civil divorciado y domiciliado en Bº Fray Mamerto Esquiú, Casa Nº 26 de esta ciudad, por una parte y por la otra, el Sr. ALFREDO EDUARDO VALDEZ, D.N.I. Nº 20.924.107, de estado civil viudo y PAULINA VALDEZ, D.N.I. Nº 39.014.033, de estado civil soltera, ambos domiciliado en calle Republica Nº 107 de esta ciudad, todos argentinos, mayores de edad, concurren al acto por si la Sra. Paulina Valdez, y los demás comparecientes por sì y en su carácter de cónyuge supérstite y herederos declarados de doña NORAH AIDA CORREA DEL PINO DE VALDEZ, en virtud de la Sentencia Interlocutoria Nº 386 del 30 de Noviembre de 2009, expedida en los autos Expte. Nº 267/09 caratulados «CORREA DEL PINO DE VALDEZ, Norah Aída S/SUCESORIO» que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación de ésta provincia. Los comparecientes en el carácter invocado dicen: Primero: Que los señores Gustavo Francisco Valdez y Norah Aída Correa del Pino (fallecida), son socios de la razón social DULDES VALDEZ SOCIEDAD ANONIMA, constituida por escritura Nº 443 del 01/11/1984, rectificadas por escritura Nº 450 del 05/11/1984 y Nº 463 del 13/11/1984, todas pasadas ante la escribana titular del Registro Nº 2 de esta provincia, doña Lía Graciela Álvarez de Castro, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Tomo Nº XII, escritura nº 24, fojas 386 a 392 con fecha 16 de Julio de 1985. Segundo: Que los señores Gustavo Francisco Valdez, María de los Ángeles Valdez, Marcela Beatriz Valdez y Gustavo José Valdez, actuando el primero de ellos por sí y como cónyuge supérstite y los demás como herederos declarados de su madre, y a su vez en total cumplimiento al «Acuerdo de Partición Extrajudicial de Herencia « suscripto por instrumento privado del 21 de Diciembre de 2012 CEDEN A TITULO GRATUITO a los señores Alfredo Eduardo Valdez y Paulina Valdez, las CIEN (100) ACCIONES que le pertenecen. - La cesión se realiza en las mismas proporciones para ambos cesionarios, es decir cincuenta (50) acciones cada uno. Tercero: Los cesionarios manifiestan que conocen en todas sus partes el contrato social, que rige a la sociedad y sus modificaciones; y que el mismo continua en vigor con las modificaciones de la presente cesión. - Así está ordenado en los autos Expte. Letra «D» Nº 494/21 caratulados: DULCES VALDEZ S.A. S/ INSCRIPCION DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES CUOTAS». San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021. **- Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6978 – 24/XII/2021 – U.P.

Por disposición del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CATAMARCA, a cargo del Dr. Miguel Ángel Contreras, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo de la Dra. Analía del Valle Araoz, se notifica por este medio a MURCIA SRL CUIT 30-715282279-4 y al Sr. Fernando Espín Martínez, DNI N° 27.758.070, a fin de que sea emplazado para comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 186/2020 «Banco de la Nación Argentina c/ Murcia SRL y otros s/ Ejecuciones Varias»; en el que se dispone que el instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del CPCCN y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales y de conformidad con los arts. 531 y 542 del citado código, líbrese mandamiento de intimación y pago contra MURCIA SRL...Y FERNANDO ESPIN MARTINEZ por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 337.817,80) como capital, con más la de Pesos TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 33.781,78) presupuestado provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas de juicio. La intimación importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y emplazamiento para que el deudor constituya domicilio procesal, y electrónico bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del CPCCN. El presente se publica conforme a lo dispuesto en la siguiente proveído «San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de junio de 2021. Conforme lo manifestado y las constancias de autos, intímese mediante edictos a la demandada Murcia SRL y al Sr. Espín Martínez Fernando...» Fdo Dr. Miguel Ángel Contreras Juez Federal. El término comenzará a contarse a partir de la última publicación efectuada en un diario de esta capital y en el Boletín Oficial, por dos días. — Firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de NOVIEMBRE de 2021. **- Dra. Analía del Valle Araoz – Secretaria.**

AVI 6983 – 24 y 28/XII/2021

Por disposición del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CATAMARCA, a cargo del Dr. Miguel Ángel Contreras, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo de la Dra. Analía del Valle Araoz, se notifica por este medio al Sr. Aldo René Quinteros, DNI N° 13.282.695 a fin de que sea emplazado para comparecer a estar a derecho en autos Expte. N 27963/2019 «Banco de la Nación Argentina c/ Quintero, Aldo René s/ Ejecuciones Varias»; en el que se dispone»//San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de noviembre de 2019. . En virtud del criterio reiteradamente expuesto en numerosos precedentes, tanto en este Tribunal como en el Ministerio Fiscal, en relación a la positiva competencia del primero para entender en causas de naturaleza procesal y materias semejantes a la presente, es que resulta procedente, por estrictas razones de economía procesal con el fin de evitar un inoficioso dispendio judicial, omitir la vista que habitualmente se le confería al mencionado Ministerio en orden a dictaminar sobre el punto en el que ya existe, conforme lo dicho, criterio ampliamente recibido y consolidado. Por lo tanto, declárese la competencia del Tribunal para entender en la presente causa. Encontrándose el instrumento cuya ejecución se pide dentro de los comprendidos en el art. 523 del CPCCN, y habiéndose cumplidos los presupuestos procesales, declárese expedita la vía ejecutiva. En consecuencia y de conformidad lo disponen los arts.531 y 542 del citado código, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra QUINTERO, ALDO RENE por la suma de Pesos TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 31/00 ($ 313.710,31) como capital, con más la de Pesos TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 03/00 ($ 31.370,03.) presupuestado provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas de juicio. La intimación importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, más la ampliación en razón de la distancia en caso de corresponder (art. 158 del CPCCN), y el emplazamiento por igual término para que el deudor constituya domicilio electrónico (Acordada de la C.S.J.N. 38/13), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del CPCCN. «Fdo. Dr. Miguel Ángel Contreras Juez Federal. El presente se publica conforme a lo dispuesto en los siguientes proveídos. «San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, intímese de pago al demandado mediante edictos, como se pide».» Fdo. Dr. Miguel Ángel Contreras, Juez Federal. «San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de agosto de 2021. Asimismo, repare la actora que el edicto ordenado debe ajustarse a lo previsto en el art. 343 del CPCCN, siendo su publicación por el término de dos (2) días, respetando la forma y redacción al final del mismo» Fdo. Miguel Ángel Contreras, Juez Federal. - El término comenzará a contarse a partir de la última publicación efectuada en un diario de esta capital y en el Boletín Oficial, por dos (2) días. Así está ordenado en los autos referenciados, a los días del mes de noviembre de 2021. - **Dra. Analía del Valle Araoz – Secretaria.**

AVI 6984 – 24 y 28/XII/2021

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ha resuelto ordenar la publicación del Edicto Judicial por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la

inscripción ante este Registro del Comerciante PAOLA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ, DNI 32282791. CUIT 27-32282791-7, constituyendo domicilio a estos efectos en B° El Milagro, paje Ramón Quiroga C N° 16 - de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Capital, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Vega. Nombre de fantasía; EMPRESA CONSTRUCTORA ISSIS. Objetivo: a) Construcción, Reforma y Reparación del Edificio residencial, b) Terminación y revestimiento de paredes y piso. Contando que tal fin con plena capacidad judicial para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por las leyes o estipulaciones de este contrato. Así está ordenado en los autos Expte. N° 0524/21 Letra «A» caratulado «PAOLA DE LOS ANGELES GONZALES S/ INSCRIPCIÓN EMPRESA UNIPERSONAL. SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA. - 21/12/2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6992 – 24/XII/2021 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación Secretaria Dra. Ada Ruth BARROS, NOTIFICA al Sr. Antonio Eddy Marquina Burgoa DNI N° 94.859.588 de la SENTENCIA DEFINITIVA NUMERO: 16/2021 recaída en juicio EXPTE. Nº 76/2017 caratulado «ACEVEDO, VICTOR ARMANDO C/ MARQUINA BURGOA, ANTONIO EDDY Y/O Q.R.R S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, que se transcribe en su parte dispositiva: VISTOS:..RESULTA:... CONSIDERANDO: I)…II)…III)…IV)… RESUELVO: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda de daños y perjuicios entablada por el Sr. Víctor Armando Acevedo en contra del Sr. Antonio Eddy Marquina Burgoa por la suma de pesos ochenta mil doscientos treinta ($80.230). A los rubros por los cuales prospera la presente demanda se le aplicará un interés igual a la tasa activa que mensualmente informa el Banco de la Nación Argentina desde el momento del hecho hasta su efectivo pago. -II) Imponer las costas del proceso a la parte demandada vencida, difiriendo la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista base actualizada a tales fines.-III) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación local por el término de un (1) día a los fines de que el demandado tome conocimiento de la presente sentencia.- IV) Protocolícese, notifíquese a la parte y a la Sra. Defensora Oficial en su público despacho; firme, consentida o ejecutoriada que fuere, archívese.- ».Publíquese Un (1) día.». - Dr. Osvaldo Alejandro Romero – Juez – Catamarca, 23 de Septiembre de 2021 – **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

AVI 6993 – 24/XII/2021 – U.P.

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público en autos de Expediente Letra E N° 0363/21 se ordenó publicar edicto por un día en el Boletín Oficial y Judicial, respecto de: En la ciudad de San Fernando del valle Catamarca, a los 27 días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúnen: el Sr. JOSÉ VÍCTOR AHUMADA,, D.N.I 11.795.741, de nacionalidad argentino, CUIT: 20-11795741-2, Sexo masculino, mayor de edad, nacido el día 29/07/1955, estado civil casado, con domicilio real en calle Colombia N°46 , B° Parque América de esta ciudad, en adelante EL CEDENTE, y la Sra. ASTRID DEL VALLE CARABÚS, D.N.I 43.878.161, CUIT 27-43878161-2 con domicilio real en calle Ayacucho 720, Depto 3 «D», también de esta ciudad capital, de nacionalidad argentina, sexo femenino, mayor de edad, nacida el día 18/12/2001, estado civil soltera en adelante LA CESIONARIA, quienes de común acuerdo, también sueldo, efectuar la sesión de la totalidad de las cuotas sociales que al cedente le corresponde en la sociedad «EMPRESA GASTRONÓMICA INTEGRAL EL GAUCHO S.R.L» CUIT 33716965819. PRELIMINARES: I - Que EL CEDENTE es titular de cincuenta (50) cuotas de pesos mil ($1000) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) de la sociedad «EMPRESA GASTRONÓMICA INTEGRAL EL GAUCHO S.R.L» constituida con fecha 12 de septiembre de 2019 e inscripta en el Registro Público bajo Tomo N.° 46, orden N° 229, folios N° 1539/1534. El capital social de la sociedad asciende a pesos cien mil ($100.000) dividido en cien cuotas (100) cada una. II - Que EL CEDENTE desea ceder el 100% de su tenencia de cuotas sociales a LA CESIONARIA, y estos tienen voluntad de adquirirlas en los términos y condiciones expuestos en las cláusulas subsiguientes; LAS PARTES acuerdan: Cláusula Primera: OBJETO: El cedente cede a la cesionaria, y esta acepta, la cesión de cincuenta (50) cuotas de pesos mil ($1000) valor nominal cada una de la EMPRESA GASTRONÓMICA INTEGRAL EL GAUCHO S.R.L. La cesionaria se coloca en el mismo lugar, grado y prelación de derechos que tenía el cedente respecto de las cuotas sociales cedidas. Es decir, la cesión incluye la totalidad de los derechos políticos y patrimoniales que emanan de dichas cuotas sociales, desde el momento de la firma del presente, dejándose debida constancia qué tal cesión importa también la cesión de todos los derechos crediticios y patrimoniales, o de cualquier tipo que pudiere tener a la fecha o en el futuro sobre dichas cuotas sociales, renunciando en favor de los adquirientes a las ganancias, dividendos no liquidados o efectivizados, a la fecha, como así también a todo otro derecho patrimonial o no que pudiere haberle correspondido en su carácter de socio de la sociedad «EMPRESA GASTRONÓMICA INTEGRAL EL GAUCHO S.R.L», como consecuencia de las cuotas que por este acto se transmiten. Cláusula Segunda: El cedente declara no encontrarse

inhibido para disponer de sus bienes y de las acciones que por este acto se transfieren, las cuales se encuentran libres de gravámenes y totalmente integradas. Cláusula Tercera: PRECIO: El cedente manifiesta que la cesión se realiza de manera gratuita conforme una libertad de bienes, de conformidad a los arts. 1542, 1614 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Cláusula Cuarta: INSCRIPCIÓN Y GASTOS: La cesionaria inscribirá esta cesión ante el Registro Público en el plazo de 15 días, siendo a su exclusivo costo los gastos que la misma demande. La cesionaria, autoriza al Dr. Daniel Fernando Zamora, M.P N° 2626, a realizar los trámites que correspondan a ese fin. Vencido el plazo sin que la inscripción se haya verificado, los cesionarios se harán pasible de una multa diaria a favor de la sociedad de pesos cien ($100), quedando pactada la vía ejecutiva para su cobro. Cláusula Quinta: DOMICILIOS: Cedente y cesionaria constituyen domicilio en los arriba indicados para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato. Ambas partes acuerdan someterse a la competencia ordinaria de los Tribunales de Catamarca para los efectos judiciales derivados del presente. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un único mismo tenor y cada parte recibe el suyo. Por acta de fecha 27 de Julio 2021 se: ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N 2. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los veintisiete días del mes de julio del año 2021, siendo las horas 15.00 se reúne la Sra. socia Claudia Alejandra Moreno, Argentina, DNI 21944883 y la Sra. Carabus Astrid del Valle, Argentina, DNI 43878161 quienes representan el 100 % del capital social de la Empresa Gastronómica Integral El Gaucho SRL en una asamblea autoconvocada Abierta la reunión de socios se procede a leer el orden del día. 1– DESIGNAR COMO SOCIA GERENTE A LA SRA. CARABUS ASTRID DEL VALLE. Toma la palabra la socia Claudia Alejandra Moreno, a los fines de poner en consideración la moción para que la Señora Carabus Astrid del valle sea Elegida como Socia-Gerente, luego de la reconducción de la sociedad, la moción es votada afirmativamente por unanimidad. 2 - CAMBIARELDOMICILIOSOCIALAAYACUCHO720 DEP.3D. Toma la palabra la Sra. Claudia Alejandra Moreno y anuncia que en virtud que el contrato de Alquiler suscripto originalmente de donde surge nuestra sede social, ha terminado no teniendo la posibilidad de poder renovarlo a causa de la negativa del locador, es que deviene necesario cambiar el domicilio social al de calle Ayacucho 720 dep. 3 D, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Puesta a consideración este pedido, se aprueba por unanimidad de ambas socias. Se da por finalizada dicha asamblea. – Secretaría Registro Público, 21/12/2021 – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6996 – 24/XII/2021 – U.P.

CONTRATOS

AICAT S.E. – Agro-Lepal S.R.L.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, Dra. Natalia Ferreiyra, se ordena publicar por un (01) día el presente edicto en el Boletín Oficial: «UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE). En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 05 días del mes de noviembre de 2021 se reúnen por una parte la empresa estatal Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado, representada en este acto por el presidente de su Directorio CPN Aldo Gabriel Sarquis, DNI Nº 10.560.171, con domicilio de la firma en calle Sarmiento Nº 589 cuarto piso de esta ciudad, y por la otra parte la firma Agro-Lepal Sociedad de Responsabilidad Limitada representada en este acto por el socio gerente Pedro Alejandro del Valle Lauret, DNI Nº 25.746.922 con domicilio en Jesús María, Provincia de Córdoba, y celebran el presente contrato de UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS con fines específicos que será regido por las cláusulas que se determinan a continuación. 1) ANTECEDENTES: La firma Agro-Lepal SRL es una empresa con reconocimiento nacional e internacional dedicada principalmente al desarrollo de Genética Bovina, propietaria de la cabaña LA DOMINGA, quien se encarga de generar embriones para reproducción de grandes campeones, siendo sus antecedentes premiados en diferentes ferias nacionales y mundiales, incluso con toros campeones en Palermo y con la recientemente premiada hembra mejor ejemplar en el país vecino de Paraguay. El desarrollo genético principal se realiza sobre las razas Bradford y Brangus, exportando embriones a diferentes países especialistas en estas razas como son Australia, Canadá Estados Unidos. Recientemente la firma Agro-Lepal firmó un convenio de cooperación con el Ministerio de Agricultura de la Provincia de Catamarca y con la empresa estatal Aicat SE, con el propósito de desarrollar y mejorar la genética bovina en nuestra provincia y región, instalándose en sede de la Escuela Agrotécnica Provincial de Nueva Coneta un laboratorio propiedad de dicha empresa para realizar extracciones de semen y de esta manera ejecutar fertilizaciones in vitro e inseminaciones en todo el territorio provincial. Este programa está permitiendo un desarrollo genético para excelencia de calidad en el ganado local, que debe incrementarse en su alcance y desarrollo por medio de programas coordinados futuros donde pueda insertarse el plan nacional ganadero para fortalecer el desarrollo productivo federal. En

este esquema, las firmas AICAT SE y AGRO-LEPAL, celebran la presente UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS buscando un trabajo conjunto para ofrecer productos y asesoramiento a la demanda bovina, porcina, caprina, ovina, camélida, y otras especies menores, tanto a nivel provincial, nacional e internacional. 2) LA UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS: Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (Aicat SE) es una empresa estatal con 100% de su capital estatal, cuyo objeto principal se concentra, según su estatuto en: «...Fortalecer el sector Agroindustrial de la Provincia…Financiar la producción, la industrialización o la comercialización de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. Desarrollar los polos productivos en la Provincia...Incrementar la producción de los sectores productivos... Desarrollar proyectos agroindustriales.» pudiendo a tales fines: «Constituir sociedades o participar en personas jurídicas de carácter público o privadas domiciliadas en el país o en el exterior.» (transcripción parcial literal del artículo 4° del Decreto 520/2013 de Creación de Aicat SE). En el caso particular, la firma Aicat SE participará en forma activa en el desarrollo productivo local, precisamente en un área específica que hace al desarrollo genético del ganado bovino, caprino, ovino y porcino, necesitando a tales efectos el conocimiento técnico de que goza una firma renombrada como Agro-Lepal, y su cabaña «La Dominga». Por tal razón, a efectos de lograr el objeto establecido en el artículo 4º del decreto de creación de Aicat SE, se produce esta unión transitoria entre las firmas Agro-lepal SRL y Aicat SE, a efectos de desarrollar en forma conjunto el plan integral de desarrollo animal, en las especies antes referidas, lo cual se concreta a través de los objetivos y cláusulas descritas a lo largo del presente. 3) DENOMINACIÓN. DOMICILIO: La denominación de la presente será Aicat SE - Agro-Lepal SRL Unión Transitoria de Empresas pudiendo utilizarse la abreviatura Aicat SE - Agrolepal SRL UTE. El domicilio se fija en calle Juan de Sosa y León N° 805, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. 4) PLAZO: La Unión Transitoria de Empresas (U.T.E) Aicat SE Agro-Lepal SRL se fijará por un plazo de cuatro años desde la firma del presente, pudiendo renovarse por otro plazo igual con acuerdo escrito de ambas partes, Se estipula este plazo de duración ya que el programa inmediato a realizar puede ejecutarse en cuatro años y su extensión se justificaría solo en caso de ampliarse el objeto para el cual se constituye la unión. 5) OBJETO: La Unión Transitoria de Empresas tendrá por objeto el desarrollo genético bovino, caprino, ovino y porcino en la Provincia, generando a tal efecto canales de comercialización. Asimismo, la UTE tendrá por objeto el fomento de la actividad en la provincia de Catamarca, brindando apoyo técnico a los productores locales. A tal fin la UTE brindará la capacitación necesaria a los productores locales, a la Sociedad Rural de la Provincia de Catamarca, y a las demás entidades del rubro. Dichas tareas se llevarán a cabo en forma conjunta entre Aicat SE y Agro-Lepal SRL, siendo la última la encargada de todo el trabajo de desarrollo genético y obtención del material para tales fines, mientras que Aicat SE será quien se encargue de seleccionar productores donde se aplicará el programa, a cuyo efecto contará con la colaboración de la Universidad Nacional de Catamarca, el Instituto Nacional de Tecnología Agronómica (INTA), la Sociedad Rural de Catamarca y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia. 6) PARTICIPACIONES. FUNCIONES: Las participaciones en la presente Unión Transitoria de Empresas será de un 51% para Agro-Lepal SRL y un 49% para Aicat SE. La firma Agro-Lepal SRL deberá poner a disposición del proyecto toda la infraestructura que resulte necesaria al objetivo. Además, deberá contar con todo el personal idóneo para desarrollar el programa contando con los profesionales en la materia para obtener los resultados en el plazo antes indicado y/o los que imponga el programa completo. Aicat SE por su lado deberá concertar con productores locales las inseminaciones junto con las fecundaciones in vitro, para cuya selección colaborarán la Sociedad Rural de Catamarca, el INTA y la Universidad Nacional de Catamarca, amén de las entidades intermedias que también resulten necesarias convocar. Se deja aclarado entre partes que el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia será veedor permanente del programa y podrá indicar con sus profesionales lo que estime necesario para un correcto desarrollo. A su vez, Aicat generará las políticas públicas de fomento de la genética y la actividad ganadera a los fines de lograr su posicionamiento en la industria local, nacional e internacional. 7) ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La administración de la Unión Transitoria de Empresas estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco integrantes, el Presidente del Directorio será designado a propuesta de Agro-Lepal SRL, el Vicepresidente será designado a propuesta de Aicat SE; y tres Vocales, de los cuales dos serán designados a propuestas de Agro-Lepal, y el restante a propuesta de Aicat SE. Las decisiones que tome el Directorio se regirán por mayoría simple. La representación será ejecutada por el Presidente de la UTE, quien ejercerá los actos de administración y disposición que sean necesarios para la consecución del objeto de la unión, con rendición de cuentas anual sobre su gestión. 8) CAPITAL SOCIAL: Se fija un capital social de Un Millón de Pesos ($ 1.000.000) que se deja suscrito de la siguiente manera: la suma de Pesos: Quinientos Diez Mil ($510.000) a cargo de la firma Agro-Lepal SRL y la suma de Pesos: Cuatrocientos Noventa Mil ($490.000) a cargo de la firma Aicat SE. Entre partes se acuerda que se integrará el 25% del monto con la registración de la UTE y el saldo deberá ser integrado en el plazo de seis meses. 9) EJERCICIO: El ejercicio será anual y cerrará el día

31 de Diciembre de cada año contando la sociedad con un plazo de hasta cuatro meses para hacer la presentación del balance correspondiente. 10) DISOLUCIÓN. LIQUIDACIÓN: La disolución se producirá una vez cumplido el objeto por el cual se creó, o cuando se cumpla el plazo si no hubiere una reconducción expresa una vez transcurridos seis meses desde la conclusión del mismo. En forma anticipada podrá rescindirse el contrato siempre que para tal fin exista voluntad concurrente de ambas partes. Una vez producida la disolución, procederá a liquidarse el producido y bienes, de la Unión Transitoria de Empresas. 11) INTERPRETACIÓN.JURISDICCIÓN. EJEMPLARES: La interpretación del presente será siempre bajo los principios, de buena fe contractual, y siguiendo el objetivo por el cual se creó. Es decir, el desarrollo productivo. Por lo tanto, toda interpretación será siempre a favor de la continuidad de la actividad de la Unión Transitoria de Empresas que se forma. La jurisdicción se fija entre partes de común acuerdo en los Tribunales de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciándose a cualquier otro fuero o jurisdicción. Se fija el domicilio de la UTE en la calle Juan de Sosa y León N° 805, donde será validas todas las notificaciones que se cursen. Se firman tres ejemplares, uno para cada una de las partes y el tercero para inscribirse en el Registro Público, quedando autorizado el Dr. Ángel Ricardo Granizo MP1583 a realizar todos los trámites necesarios para dicha inscripción.» «Acta de Directorio Número 1: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 07 días del mes de Noviembre de 2021, siendo las 10.30 hs. se reúnen, por una parte la firma Agrolepal SRL representada en este acto por el Socio Gerente Pedro del Valle Alejandro Lauret, DNI: 25.746.922; y por la otra parte la firma Aicat SE, representada en este acto por el Presidente de su Directorio, Contador Aldo Gabriel Sarquis, DNI: 10.560.171 y proceden a designan autoridades y representante de la Unión Transitoria de Empresas formada entre ambas empresas, según constitución del día 05 de Noviembre de 2021 bajo denominación: Aicat SE – Agrolepal SRL UTE. Orden del día: 1) Designación de Autoridades. 2) Designación de representante legal. 3) Designación de dos integrantes para la firma del acta. Se procede a tratar los puntos del orden del día: 1) Designación de Autoridades. Se aclara preliminarmente que el artículo 7) del Contrato Constitutivo de UTE, establece en forma expresa la forma en que se integrará la administración y representación de la sociedad estableciendo: «La Unión Transitoria de Empresas estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco integrantes, el Presidente del Directorio será designado a propuesta de Agro-Lepal SRL, el Vicepresidente será designado a propuesta de Aicat SE y tres vocales los cuales dos serán designados a propuesta de Agro-Lepal y el restante a propuesta de Aicat SE...» Consecuentemente luego de deliberar las partes sobre este punto se decide fijar las autoridades de la siguiente manera: Presidente del Directorio de la UTE: Pedro del Valle Alejandro Lauret, DNI: 25.746.922; Vicepresidente del Directorio: Aldo Gabriel Sarquis, DNI: 10.560.171; Vocal Primero: Laureano Pernasetti, DNI: 25.511.492; Vocal Segundo: Juan Carlos Layún, DNI: 24.739.928; y Vocal Tercero: Ángel Ricardo Granizo, DNI: 25.928.096. Se aprueba en forma unánime la composición del Directorio en estos términos, aceptando los cargos los designados con la firma de la presente acta. 2) Designación de Representante Legal: Acto seguido se procede a cumplimentar la última parte del artículo 7º del Contrato Constitutivo que dice «La representación será ejercida por el Presidente de la UTE, quien ejercerá los actos de administración y disposición que sean necesarios para la consecución del objeto de la unión, con rendición de cuentas sobre su gestión». Se procede a la designación del representante legal de la empresa, recayendo en la persona del Sr. Pedro del Valle Alejandro Lauret DNI: 25.746.922, quien podrá delegar en terceros los actos que estén a su cargo. Se aprueba por unanimidad la designación de representante legal del Sr. Lauret. 3) Designación de dos integrantes para la firma del Acta: Se decide por unanimidad como integrantes para la firma del Acta al Sr. Pedro del Valle Alejandro Lauret y al Contador Aldo Gabriel Sarquis. Siendo las 11.30 hs. y sin que haya más temas a tratar se cierra el acta, firmando de conformidad al contenido de la presente todos los comparecientes.» Así está ordenado en autos: «A» 0464/2021 «AICAT S.E. – Agro-Lepal S.R.L. S/ INSCRIPCION DE CONTRATO ASOCIATIVO DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS» – San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Noviembre de 2021. – 16/12/2021 - **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6962 – 24/XII/2021 – U.P.

RUBBLE S.R.L.

Entre Una Picadora SRL, CUIT N°30-71016828-4, con domicilio legal en calle Dr. Luis Beláustegui N°654, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Socio Gerente, Señor Luis Carlos Rubio, DNI N°17.555.935, y los Señores, Claudio Fernando Blebel, DNI N° 17.605.261, CUIT N° 23-17605261-9, nacido el día 27/09/1965, domiciliado en calle Domingo V. Achega N° 3.537, Villa Urquiza, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión empleado, estado civil casado, y Gabriela Laura Cerutti, DNI N° 20.372.578, CUIT N° 27-20372578-2, nacida el 07/06/1968, con domicilio en calle Domingo V. Achega N° 3.537, Villa Urquiza, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión fonoaudióloga, estado

civil casada, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforma lo establecido por la Ley General de Sociedades Nº19.550, y por las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los socios indicados ut supra y girará bajo la denominación de RUBBLE SRL. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Pública S/N° de la localidad de Santa Rosa, departamento Tinogasta, de la provincia de Catamarca. SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad. TERCERA: El objeto social será el que se explicita a continuación: a) Hotelería y Turismo: Explotación de la actividad hotelera en todos sus aspectos, establecimientos hoteleros, hosterías, cabañas, propios o de terceros, organización de eventos y viajes turísticos en general, locales, nacionales o internacionales, gestión y representación de empresas y/o compañías para la compra venta de excursiones, pasajes aéreos, marítimos y terrestres; b) Actividad agrícola y ganadera en general: La explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas propios y a terceros; desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, en especial la siembra, cultivo y/o la explotación de olivares, nogales, viñedos, frutas finas y/o secas, plantas, frutícolas en general, forestación y/o reforestación; c) Industriales: Industrialización de los productos y subproductos que, de las actividades mencionadas en el apartado precedente se deriven, en especial explotación de bodegas, aceiteras y madera, de su propiedad o de terceros; d) Comerciales: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, y encomiendas. A los fines de su objeto, podrá presentarse en contrataciones, concursos y licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A los fines de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000) que se divide en cuotas iguales de Pesos Un Mil ($ 1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Una Picadora SRL, CUIT N° 30-71016828-4, 50 (cincuenta) cuotas, por la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00); el Señor Claudio Fernando Blebel, DNI N° 17.605.261, CUIT N° 23-17605261-9, 25 (veinticinco) cuotas, por la suma de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000,00) y la Señora Gabriela Laura Cerutti, DNI N° 20.372.578, CUIT N° 27-20372578-2, 25 (veinticinco) cuotas, por la suma de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarías. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión, resultando aplicables las disposiciones establecidas para las sociedades anónimas previstas en la Ley General de Sociedades. QUINTA: El capital es suscripto íntegramente en el acto de esta constitución y se integra por todos los socios en dinero en efectivo de la siguiente manera: el 25% (veinticinco por ciento), en este acto, siendo el saldo restante de 75% (setenta y cinco por ciento) dentro del plazo de dos (años) desde la fecha de la firma del presente contrato. SEXTA: En caso de que los socios no integraran las cuotas sociales suscriptas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de una carta documento, a través de la cual se lo intimará por un plazo de 5 (cinco) días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo el socio restante, que así lo desee y lo manifieste en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente o incorporar otro socio para que integre las cuotas no integradas por el moroso. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. SEPTIMA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. El socio que deseare transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito, a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida tácitamente la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales a terceros interesados. OCTAVA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en la ley. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la

sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por un Balance Especial llevado a cabo para ello. NOVENA: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. DECIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia. Se pacta un Gerencia Unipersonal, la cual estará a cargo del socio Claudio Fernando Blebel, DNI N° 17.605.261. El término de duración de los Gerentes será de 2 (dos) años y podrán ser reelectos sin limitaciones. El Gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. DECIMA PRIMERA: El Gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital presente en la asamblea. DECIMA SEGUNDA: El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. DECIMA TERCERA: El órgano de gobierno de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. DECIMO CUARTA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los 3 (tres) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados y la Memoria. Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección del Gerente si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éste. DECIMO QUINTA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el Gerente o a pedido por escrito de los socios que representen por lo menos el 5% (cinco por ciento) del capital social. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Extraordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. DECIMO SEXTA: La Asamblea se convocará mediante carta documento remitida al domicilio del socio, con por lo menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. En la carta documento se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. DECIMO SEPTIMA: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria. DECIMO OCTAVA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, y dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente. DECIMO NOVENA: La presidencia de la Asamblea estará a cargo del Gerente. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. VIGESIMO: Cada cuota social tiene derecho a un voto, admitiéndose la posibilidad de votarse en representación. VIGESIMO PRIMERA: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. VIGESIMO SEGUNDA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Estado de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 90 (noventa) días del cierre del ejercicio financiero, fijado en este contrato. VIGESIMO TERCERA: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Estado de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscripto entre los socios, previa deducción de las reservas, previsiones y amortizaciones, podrán realizarse distribuciones en proporción a su participación societaria. VIGESIMO CUARTA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. VIGESIMO QUINTA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentra autorizado para la misma el Gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones al Gerente, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo. VIGESIMO SEXTA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser conservada y resguardada durante 10 (diez) años por el Gerente. En prueba de conformidad, a los treinta días del mes de noviembre de

2021, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo y a un solo efecto. AUTORIZACIÓN: Por el presente se autoriza expresamente al Dr. Rodrigo Daniel Buldurini DNI Nº 25.542.927, Abogado colegiado del Colegio de Abogados de Catamarca, Matrícula Provincial Nº1703 y Matrícula Federal Tº 98, Folio 639, con domicilio legal en calle Perú Nº 338, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, y al Dr. Juan Carlos Albornoz Zamboni, Matrícula Provincial del Colegio de Abogados de Catamarca N°2133, con domicilio legal en calle Mate de Luna N° 927, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca y/o a quien éstos designen, para la realización de todos los trámites concernientes a la inscripción de la presente sociedad por ante el Registro Público de la Provincia de Catamarca, quedando facultado para realizar también cuanto trámite administrativo y/o judicial fuere necesario para su mejor desenvolvimiento, pudiendo presentarse por ante autoridades y dependencias municipales, provinciales o nacionales y realizar las modificaciones que fueren necesarias, inclusive en el contrato, para el logro de la finalidad formal de su inscripción. A tales fines, queda expresamente autorizado para aceptar o proponer modificaciones a este estatuto, incluyendo el nombre social, otorgar escrituras complementarias, desglosar documentación, proceder a la rúbrica de los libros sociales por ante el Registro Público y proceder a la inscripción de la sociedad ante los organismos que correspondan, provinciales, municipales y/o nacionales. Sobreraspado: San Martín, Pcia: Vale. Así está ordenado en autos Expte. N° 0519/21 RUBBLE s/Inscripción de Contrato Social. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Diciembre de 2021 **– Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6975 – 24/XII/2021 – U.P.

PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuaria. Autos Nº 274/2020 caratulados «CABALLERO José Armando y PEREZ Alcira Audelina c/ SOSA Arturo Justino Sucesión y /o SUAREZ Ricardo y/o PALACIOS Modesto S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», cita y emplaza a SOSA Arturo Justino Sucesión y /o SUAREZ Ricardo y/o PALACIOS Modesto y/o sus herederos y/o terceros interesados que se consideren con derecho sobre el Inmueble ubicado en Loc. El Bolsón Dpto. Ambato, identificado con las Mat. Cat. originarias 01-23-05-9279 y 01-23-05-9280, y con la Mat. Cat. Provisoria 01-23-05-9380. Medidas: del punto NO al NE: 20.65m, al SE: 30.24m, al SO: 23.34m, al NO: 30.13m. Linderos: Norte: callejón; Este: M.C. 01-23-05-9281, Sur: 01-23-12-3953, Oeste: 01-23-05-9278. Superficie: 663.28 m2, según plano de mensura Archivo 1221 Resol. 543/2012, para que comparezcan a tomar intervención en autos en el término de 10 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Publíquese por 2 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre del año 2021. – **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

PRE 6959 – 21 y 24/XII/2021

QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación de la Provincia de Catamarca, Secretaría de Concursos y Quiebras Por disposición de la Dra. Natalia FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación de la Provincia de Catamarca, Secretaria de Quiebras hace saber que en autos Expediente N° 048/2013, caratulados: «Agüero Ana Graciela s / Pequeño Concurso Preventivo», se ha dictado la siguiente, SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Nº 12, San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Septiembre de 2021. «VISTOS: … CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Declarar la conclusión de la quiebra decretada contra Ana Graciela Agüero, D.N.I. Nº 35.387.970, CUIT Nº 27-35387970-2 según lo prescripto por el art. 231, párrafo tercero de la ley 24.522. II) Disponer el cese de los efectos patrimoniales de la misma y levantar la inhibición general de bienes, oficiándose a los organismos correspondientes para su registración. Líbrese Oficios a Registro de Juicios Universales a sus efectos. III) Protocolícese, publíquense edictos por un día en el diario de difusión masiva de la Provincia y en el Boletín Oficial. ...» Firmado Dra. Natalia FERREYRA- Jueza.- San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Diciembre de 2021. - **Dra. María Agustina Jalil – Secretaria.**

QUIE 6969 – 24/XII/2021 – U.P.